

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

13 de febrero, 2014

**ACTA No. 2315-2014**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Grethel Rivera Turcios  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Mainor Herrera Chavarría  
Mario Molina Valverde  
Marlene Viquez Salazar  
Orlando Morales Matamoros  
Alfonso Salazar Matarrita

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano, auditor interno

**AUSENTE:** Isamer Sáenz Solís, con justificación

Se inicia la sesión al ser las quince horas con diez minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2315-2014, de hoy 13 de febrero, 2014, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. De acuerdo a lo convenido en la mañana, la agenda por consenso estaríamos iniciando con la aprobación de las actas, luego la correspondencia y lo que ha ingresado a este Consejo, para luego continuar con los Reglamentos que debemos cumplir con las definiciones y trabajos que se venían haciendo anteriormente. Uno de ellos es finalizar lo del CITTED, la propuesta de la mañana sobre el Reglamento de Informes de la Auditoría y el Plan de Trabajo de la Auditoría.

En caso de alcanzar el tiempo, después de estas discusiones, podríamos continuar con lo que está en curso, tratando de incluir el informe de auditoría sobre el seguimiento de recomendaciones, hagamos lo posible para iniciar la discusión la próxima semana, dado que tenemos tiempo hasta el 3 de marzo para discutirlo.

¿No hay más observaciones a la agenda? La damos por aprobada.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2310-2014, 2311-2014**

**III. CORRESPONDENCIA, REF.CU-072-2014**

1. Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, en el que remite el informe de la jefa de la Oficina de Registro, sobre la situación planteada por el director ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, MBA. Giovanni Loría, referente a la Sra. Andrea Ruiz Pérez. REF. CU-058-2014
2. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta de modificación del artículo 34 del Estatuto de Personal, sobre deberes de los funcionarios, en respuesta a la solicitud que le hizo la Oficina Jurídica. REF. CU-059-2014
3. Nota de la directora de Extensión Universitaria, en el que solicita aclaración sobre algunas dudas que tiene con respecto al Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. REF. CU-061-2014
4. Nota del jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013. REF. CU-071-2014
5. Nota del Vicerrector de Planificación en la que hace aclaración con respecto a la firma de la acción de personal de la señora Karla Salguero. REF. CU. 077-2014

**IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

1. Informe del señor Orlando Morales sobre la invitación que recibió a modo personal de los Colegios Científicos para actividad en el paraninfo.

2. Informe del señor Orlando Morales sobre notas externas, referente a informe de Harvard de que las ciencias están siendo ocupadas por mujeres. Además, nota brasileña sobre Costa Rica como “Banana Republic”.
3. Informe del señor Orlando Morales sobre el METIC en la docencia de la UCR. Además, la UCR está capacitando para que estudiantes de primer ingreso se matriculen en línea.
4. Informe del señor Orlando Morales sobre el buen camino que lleva la UNED con el préstamo pero debe acelerarse con cursos a distancia.

## **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre el Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo CITTED. (Continuación) CU. CPDA-2013-047
2. Nota del Vicerrector de Planificación, sobre solicitud para que se le subrogué la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. También, nota de la Sra. Karla Salguero, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), sobre su preocupación por la información verbal brindada por la Oficina de Recursos Humanos, en el sentido de que no se realizó la prórroga de su nombramiento interino en el puesto de la jefatura del CIEI, por no contar con acuerdo del Consejo Universitario. Además, nota de la señora Karla Salguero en la que informa que ya tiene la acción de personal sobre la prórroga de su nombramiento. Además, solicitud del señor Edgar Castro para que se lleve a cabo lo más pronto posible el proceso para el nuevo concurso para la jefatura del CIEI. REF. CU-782-2013, REF. CU-014-2014, REF. CU. 036-2014 y REF. CU. 039-2014
3. Nota del auditor interno, sobre el Informe Preliminar del “Estudio X-19-2013-01 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE ADITORÍA INTERNA EMITIDOS DURANTE LOS PERÍODOS 2010, 2011 y 2012”. REF. CU-052-2014
4. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre su preocupación por el informe que debe presentar a finales de setiembre, sobre el sistema de gestión y de desarrollo de personal (SGDP). Además, nota ORH-2164-2013 sobre “Avance del Sistema de Gestión y de Desarrollo de Personal”. También acuerdo del Consejo de Rectoría sobre el proyecto denominado “Sistema de Recursos Humanos” y copia del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por varios funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos a dicho acuerdo del CONRE. Informe de la Sra. Lidiette Parra sobre dicho análisis de situación del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal. Además, nota de la señora Lidiette Parra para solicitud de prórroga Estudio de Viabilidad. REF. CU-603-2013, REF. CU. 612-2013, REF. CU. 623-2013, REF. CU. 635-2013, REF. CU. 634-2013 y REF. CU. 765-2013

5. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.
6. Notas de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, a la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones. Además, criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-341-2013, REF. CU. 426-2013, REF. CU. 306-2013
7. Propuesta de acuerdo referente a las propuestas presentadas por el señor Ramiro Porras. REF. CU. 205-2013
8. Nota del Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación al artículo 5 y 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-420-2013
9. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE RENTAS PROPIAS. Además Criterios de las Escuelas Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias de la Administración. Además nota del Encargado de la cátedra de Economía y de la cátedra de Turismo Sostenible, referentes a ese proyecto. REF. CU-560, 602-2013, 616-2013 y 627-2013.
10. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por las opiniones externadas en las actas del Consejo Universitario, por lo que solicita audiencia en calidad de urgencia. REF. CU-788-2013
11. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la Sra. Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de Vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-790-2013
12. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite la documentación referente al juicio contencioso administrativo interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Chaves y la respuesta dada por la UNED (Exp. No.13-6766-1027-CA), así como la paralela acción de inconstitucionalidad y su respuesta (Exp. N.13-011491-007-CO). REF. CU-043-2014

\*\*\*

## **II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2310-2014, 2311-2014**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2310-2014 y 2311-2014 para su consideración. ¿No hay observaciones? Las aprobamos.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2310-2014 y 2311-2014 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-072-2014), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, en el que remite el informe de la Jefa de la Oficina de Registro, sobre la situación planteada por el Director Ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, MBA. Giovanni Loría, referente a la Sra. Andrea Ruiz Pérez.**

Se conoce oficio R.050-2014 del 04 de febrero del 2014 (REF. CU-058-2014), suscrito por el Sr. Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2307-2014, Art. III, inciso 5), celebrada el 16 de enero del 2014, remite el informe brindado por la Jefa de la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes, Susana Saborío (Oficio O.R.-038-2014), sobre la situación planteada por el Director Ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, MBA. Giovanni Loría, referente a la Sra. Andrea Ruiz Pérez.

MARLENE VIQUEZ: Cuando uno revisa la documentación correspondiente a este punto, se da cuenta de que el señor Rector remite en el adjunto un oficio de la Oficina Jurídica.

En el oficio de don Luis Guillermo, que es el R-Seg 003-2014 de fecha 29 de enero, se lo envía a doña Susana Saborio, jefa de la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes, en la que plantea el señor Rector que en atención al acuerdo tomado en sesión 2307-2014, Art. III, inciso 5) celebrada el 16 de enero del 2014, mediante el cual se acuerda solicitar a la Administración investigue la situación planteada por el Director Ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, MBA Giovanni Loría, sobre el caso de la estudiante Andrea Ruiz Pérez, dado que se permitió su ingreso sin cumplir con el requisito en ese momento del Bachillerato en Educación Media.

Ese es el primer oficio que ustedes tienen ahí.

El segundo oficio que se adjunta es donde doña Ana Myriam nos remite ese acuerdo del Consejo Universitario que mencioné hace un momento. El oficio OR-038-2014 está dirigido a don Luis Guillermo Carpio, rector, por la Licda. Susana

Saborío Alvarez, jefe ai de la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes, sobre el caso particular que se indica en este punto.

Doña Susana Saborio menciona que en atención al oficio R-Seg 003-2014 en el cual, por acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2307-2014, Art.III, inciso 5 del 16 de enero, 2014 se solicita informe sobre el ingreso a la UNED de la estudiante Andrea Ruiz Pérez cédula 1-928-0054 sin poseer el Bachillerato de secundaria, procede a emitir criterio.

Ella emite tres criterios y al final ella concluye, que en realidad ella era una estudiante de cursos de extensión y que en *“... el oficio OJ.2000.371 que se adjunta, se emite criterio al respecto a la obligación de velar por dejar claro en los documentos la categoría de los estudiantes, condición que se aplica al indicar en los historiales el tipo de matrícula como tipo “E” donde se E=Extensión y que en los certificados aparece como redacción inicial: Aprobó las siguientes asignaturas en la Dirección de Extensión de la Universidad Estatal a Distancia”. Documento que corresponde al oficial que debe presentar un estudiante cuando tramita reconocimiento de una universidad a otra.”*

En otras palabras, ella presentó una certificación sobre cursos de extensión que la Universidad de San José se los equiparó y al hacer todo el proceso de ingreso al Colegio de Ciencias Económicas, es cuando detectan esa situación.

Hice esa aclaración porque al final doña Susana dice: *“Así lo planteado, no se incumplió el requisito de ingreso a la UNED cuando cursó los códigos que la Universidad de San José le convalidó, ya que se cursaron dentro de un programa que solicitaba el requisito de Bachillerato para dar el certificado de Técnico, si se condicionó en el momento que matriculó asignaturas de grado que tienen como requisito el diploma de Bachillerato, condición que mantiene hasta la fecha.”*

Me parece que es: *“...dentro de un programa que no solicitaba el requisito...”*, entonces yo le pedí a doña Ana Myriam que localizara a doña Susana porque me parecía que con toda la documentación enviada, lo que habría que indicar era que no se requería cumplir el requisito de Bachillerato de Enseñanza Media, para matricularse en el Técnico. Sí se condicionó en el momento en que matriculó asignaturas de la UNED, es más ella menciona que más bien años después ella quiere hacer un ingreso a la UNED y se le condicionó, precisamente, para obtener el diploma de Bachillerato.

¿Qué es lo importante? Doña Ana Myriam me informó que doña Susana no pudo hacer la corrección en la nota y ese “no” no aparece, entonces, dice todo lo contrario.

El otro es que desde mi punto de vista hay dos opciones, uno es dejar en suspenso este asunto hasta que doña Susana se incorpore, no sé si es que está incapacitada, para que analice el último párrafo de esa nota y haga la corrección

correspondiente, para que sea coherente con todo el razonamiento que ella ha hecho.

También, quería indicar lo siguiente como una propuesta a considerar. La propuesta de acuerdo que se hace aquí al Consejo Universitario es que una vez que esa nota se corrija, *“Remitir este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de analice el informe de la Oficina de Registro, sobre la situación planteada por el Director Ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, en relación con la Sra. Andrea Ruiz Pérez, y presente una propuesta de respuesta al Plenario, a más tardar el 17 de marzo del 2014.”*

Considero que dado que hay un dictamen de la Oficina Jurídica y hay una nota de doña Susana, mi propuesta es remitir este asunto a la Oficina Jurídica con el fin de que analice el informe de la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes, sobre la situación planteada por el Director Ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas en relación con la señora Andrea Ruiz Pérez, y presente una propuesta de respuesta al plenario a más tardar el 3 de marzo del 2014, según el oficio OR-038-2014, suscrito por la señora Susana Saborío, jefa de la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes.

Que sea más bien la Oficina Jurídica, porque es el dictamen de la Oficina Jurídica el que le da el fundamento, de tal manera que haga la relación de hechos y que se constate al Colegio de Ciencias Económicas que la UNED procedió de manera correcta, pero tiene que hacer esa relación de hechos y aclarar que en fecha tal la Oficina Jurídica emitió el dictamen tal, el cual se adjunta y se agrega además, la nota de doña Susana.

Me parece que es más bien la Oficina Jurídica, no la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, porque van a empezar a discutir, etc., y creo que este es un asunto de carácter legal, es un asunto de secuencia de relaciones de hechos que se dieron y que por un error la Universidad de San José convalidó cursos que no procedía, y que a la hora de hacer el ingreso en el Colegio Profesional, se detecta el error. Hasta entiendo por qué los Colegios Profesionales les solicitan a los estudiantes graduados que presenten todos los planes de estudios y las certificaciones correspondientes, requieren confirmar si se cumple con todos los requisitos que establece el sistema educativo nacional.

Esa es la indicación, la preocupación que tengo en este momento es que primero tendríamos que pedirle a doña Susana que corrija el oficio OR-038-2014 y dejar en suspenso la decisión de este Consejo, hasta que ella lo corrija.

ILSE GUTIERREZ: Me parece correcto la visión de cómo resolver el problema que está planteando doña Marlene, sí dejarlo en suspenso porque entraría más el proceso, aunque de lo que se trata es de demostrar la validez jurídica de los hechos que fue dando la universidad en el momento en que esta estudiante ingresó.

Si lo mandamos a la Comisión de Académicos, posiblemente, se entrabe en las razones académicas por las cuales un estudiante entró en ese momento de esa manera.

Me parece que lo que está pidiendo el Colegio de Ciencias Económicas es el respaldo legal con que la universidad actuó y, efectivamente, es con la Oficina Jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí hay que hacer una corrección, eso es fundamental porque se puede mal interpretar y sería interesante la cronología, de hecho, creo que es importante que quede manifestada para efectos de que vean la responsabilidad de la UNED en ese tema nada más. Me parece postergar la decisión y solicitarle la aclaración a doña Susana.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que lo pertinente en este momento es dejar en suspenso esta nota de la Rectoría para la próxima sesión, para que una vez que se incorpore doña Susana Saborío, ella valore si el último párrafo del oficio que mencioné, el OR-038-2014, está correcto, porque si fuera así, estaría negando todos los puntos anteriores a lo que ella se refirió.

Si ese fuera el caso, lo que haría es que en la sesión correspondiente haría la otra propuesta de que no se tramite ante la Comisión de Académicos sino a la Oficina Jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es válida la propuesta.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se conoce oficio R.050-2014 del 04 de febrero del 2014 (REF. CU-058-2014), suscrito por el Sr. rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2307-2014, Art. III, inciso 5), celebrada el 16 de enero del 2014, remite el informe brindado por la jefa de la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes, Susana Saborío (Oficio O.R.-038-2014), sobre la situación planteada por el director ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, MBA. Giovanni Loría, referente a la Sra. Andrea Ruiz Pérez.**

### **SE ACUERDA:**

**Remitir este asunto a la Oficina Jurídica, con el fin de que analice el informe de la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes, sobre la situación planteada por el director ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, en relación con la Sra. Andrea**



Ruiz Pérez, y presente una propuesta de respuesta al plenario, a más tardar el 3 de marzo del 2014.

#### **ACUERDO FIRME**

2. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta de modificación del artículo 34 del Estatuto de Personal, sobre deberes de los funcionarios, en respuesta a la solicitud que le hizo la Oficina Jurídica.**

Se conoce oficio O.R.H.69-2014 del 03 de febrero del 2014 (REF. CU-059-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda su criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 34 del Estatuto de Personal, sobre deberes de los funcionarios, en respuesta a la solicitud que le hizo la Oficina Jurídica mediante oficio O.J.2014-026, en atención al acuerdo tomado en sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2014.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 2)**

**Se conoce oficio O.R.H.69-2014 del 03 de febrero del 2014 (REF. CU-059-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda su criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 34 del Estatuto de Personal, sobre deberes de los funcionarios, en respuesta a la solicitud que le hizo la Oficina Jurídica mediante oficio O.J.2014-026, en atención al acuerdo tomado en sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2014.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Oficina Jurídica el criterio brindado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.69-2014, referente a la propuesta de modificación del artículo 34 del Estatuto de Personal, con el fin de que presente al Consejo Universitario la propuesta de redacción de este artículo, a más tardar el 21 de febrero del 2014, conforme a lo solicitado en sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2).**

#### **ACUERDO FIRME**

3. **Nota de la directora de extensión Universitaria, en el que solicita aclaración sobre algunas dudas que tiene con respecto al Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

Se conoce oficio DIREXTU.062-2014 del 07 de febrero del 2014 (REF. CU-061-2014), suscrito por la Sra. Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que solicita aclaración sobre algunas dudas que tiene con respecto al Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2309-2014, Art. II, del 23 de enero del 2014.

MARLENE VIQUEZ: Con respecto a esta nota de la Directora de Extensión, la propuesta de acuerdo es *“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la solicitud de aclaración remitida por la Dirección de Extensión Universitaria, mediante oficio DIREXTU.062-2014, sobre el acuerdo tomado en sesión 2309-2014, Art. II, celebrada el 23 de enero del 2014, con el fin de que presente al Plenario una propuesta de respuesta, a más tardar el 28 de febrero del 2014.”*

Considero que no es la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo porque en realidad en el contexto en que se analizó este asunto, quedó muy claro qué era lo que aquí se aprobó.

Le planteé mi inquietud a don Alfonso porque este Consejo aprobó una moción de revisión de don Alfonso, que luego sustentó el acuerdo tomado. Entonces, don Alfonso me dijo que iba a hacer una propuesta de lo que él consideraba lo mejor y que, efectivamente, al considerar la solicitud de don Orlando Morales de no eliminar el “prioritariamente”, eso tenía un problema de forma, no de fondo.

Considero que en este aspecto la persona indicada sería don Alfonso porque yo comparto una propuesta que él tiene para este Consejo Universitario al respecto.

Quiero dejar en actas que considero que no es la Comisión de Desarrollo Organizacional, porque el punto que genera esta nota de doña Yelena, es un problema de forma de lo aprobado en el Reglamento, porque al incluirse el “prioritariamente” hay un problema de forma y don Alfonso lo analizó muy bien al considerar la propuesta original y él es la persona indicada para referirse a esto.

ALFONSO SALAZAR: Con respecto a esta solicitud de doña Yelena, el día que se aprobó la moción que presenté de revisión respecto a la propuesta que establece la Comisión de Desarrollo Organizacional, acepté en ese momento antes de la votación de la propuesta de don Orlando, en el sentido de que se mantuviera el “prioritariamente”, pero este “prioritariamente” recaía sobre el aspecto municipal.

Tengo aquí la propuesta original que había señalado y esa propuesta original decía lo siguiente: Por ejemplo en el artículo 2) en objetivo general, decía "...mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes prioritariamente en los procesos de gestión municipal en los ámbitos local y regional."

En la propuesta que yo hice fue incorporar nuevamente la parte comunal y la argumentación que se utilizó en ese momento es que no hay un proceso municipal que no involucre a la comunidad.

Sin embargo, en el momento en que se aceptó que se mantuviera el "prioritariamente", entonces, por supuesto doña Yelena y la gente reciben la siguiente redacción, la cual cambia totalmente lo que se aceptó y lo que se discutió.

Dice los últimos tres renglones: "...mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes prioritariamente en los procesos de gestión municipal y comunal en los ámbitos local y regional.", o sea, la prioridad es en ambos casos, ya no solamente en el caso municipal.

¿Qué fue lo que se hizo? En ese momento lo único que se hizo fue quitar el tachado que yo había puesto en mi propuesta sobre "prioritariamente" y así quedó, sin embargo, aceptar el "prioritariamente" sobre la gestión municipal, también desapareció.

Creo que ahí debe haber un cambio de forma para que quede claro que el "prioritariamente" está de sobra, no eliminar los procesos de gestión comunal, pero que prioritariamente está sobre la gestión municipal.

Eso es en el artículo 2 en el objetivo general.

De la solicitud de doña Yelena en donde ella habla de gestión comunal de carácter no formal que aparece en los artículos 1, 2 y 3, yo sí quiero mencionar con toda claridad porque ya esto está fuera del alcance de cualquier propuesta que yo haga, es que la propuesta que yo hice abarcaba en el Reglamento el artículo 2, el 3, el punto 4 de organización, el artículo 7 punto 5, artículo 9 y artículo 16, pero no el artículo 1.

O sea, lo que este Consejo Universitario aprobó de la modificación de la revisión que presenté, son esos artículos, no el artículo 1. El artículo 1 sí tiene la parte que menciona doña Yelena en el sentido que dice y eso venía así desde la Comisión y fue aprobado, dice: "El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local es la instancia que lidera la oferta formal y no formal de la UNED, para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de los diversos actores y agentes en sus procesos de gestión municipal y comunal en los ámbitos local y

regional. Se encuentra adscrito directamente a la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED.”

Ese artículo 1, en lo personal porque esto es una apreciación, no contradice los artículos 2 y 3 cuando yo modifico. Tampoco contradice a mi juicio lo correspondiente a las acciones que tiene que hacer el Programa de Gestión Local. Tampoco limita al Programa de Gestión Local en sus responsabilidades con lo del técnico de gestión local, por cuanto el mismo está respaldado en un acuerdo del Consejo Universitario y no de un reglamento de un instituto.

Así que el programa en cuanto a la formación no necesariamente queda excluido. El hecho de que el instituto lidere la oferta, no excluye al programa.

Por otro lado, es claro en el acuerdo y en las consideraciones que el punto central de esta coordinación y lo que generó la aprobación de mi propuesta, es la Dirección de Extensión y ante eso yo puedo traer a este plenario, ajustes como el siguiente.

Nada más voy a dar una idea para no mencionar todo, por ejemplo que ese objetivo general señale mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes en los procesos de gestión comunal y prioritariamente municipal en los ámbitos local y regional, colocando el “prioritariamente” en lo municipal como se discutió en esa sesión que se aprueba.

Siento que esa es una modificación de forma, no modifica el fondo de lo que se planteó a la hora de aprobar la revisión de ese acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Usted va a traer la propuesta?

ALFONSO SALAZAR: Sí señor.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 3)**

**Se conoce oficio DIREXTU.062-2014 del 07 de febrero del 2014 (REF. CU-061-2014), suscrito por la Sra. Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que solicita aclaración sobre algunas dudas que tiene con respecto al Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2309-2014, Art. II, del 23 de enero del 2014.**

**SE ACUERDA:**

**Encargar al Sr. Alfonso Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, para que en la próxima sesión, presente al Consejo Universitario una propuesta sobre la solicitud de aclaración presentada por la Dirección de Extensión Universitaria, mediante oficio DIREXTU.062-2014, sobre el acuerdo tomado en sesión 2309-2014, Art. II, celebrada el 23 de enero del 2014.**

#### **ACUERDO FIRME**

**4. Nota del jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.**

Se conoce oficio O.C.P.2014-022 del 12 de febrero del 2014 (REF. CU-071-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

MARLENE VIQUEZ: Una consulta al señor Rector con respecto a este oficio O.C.P.2014-022 del 12 de febrero del 2014 (REF. CU-071-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2013.

Aquí se propone que se remita a la Comisión Plan Presupuesto lo cual me parece bien, solo que quería hacerle una consulta, no sé si estoy confundida con lo que interpreté de la Liquidación, pero cuando su administración presentó a este Consejo Universitario el presupuesto para el 2014, entendí que ¢1 820 millones que se le habían aprobado a usted por medio del Consejo Nacional de Rectores, era para el Presupuesto 2014, inclusive cuando analizamos los gráficos, le hice la observación que se habían incluido esos ¢1820 millones en la partida de remuneraciones, pero que eso era un monto dado por CONARE por una única vez, por lo tanto, no era conveniente incluirla en la partida de remuneraciones.

En lo que me siento confundida es si eso era para el Presupuesto del 2014 o era para el Presupuesto del 2013.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué es lo que sale en el presupuesto 2013 relacionado con esos ¢1820 millones?

MARLENE VIQUEZ: Quiero confirmar, porque cuando estaba analizando la Liquidación, los ¢1820 millones los recuerdo para el Presupuesto 2014.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, es para el 2014.

MARLENE VIQUEZ: Perfecto, muchas gracias.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 4)**

**Se conoce oficio O.C.P.2014-022 del 12 de febrero del 2014 (REF. CU-071-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio O.C.P.2014-022.**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 17 de marzo del 2014.**

**ACUERDO FIRME**

- 5. Nota del Vicerrector de Planificación en la que hace aclaración con respecto a la firma de la acción de personal de la señora Karla Salguero.**

Se conoce oficio V.P.2014-38 del 11 de febrero del 2014 (REF. CU-077-2014), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en relación con la situación presentada con la firma de la acción de personal correspondiente al nombramiento en forma interina de la funcionaria Karla Salguero, como Jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta nota de don Edgar Castro, es una aclaración con respecto a la firma de la acción de personal de la señora Karla Salguero, dice:

*“Estimados señores.*

*Por este medio les saludo, cordialmente, a la vez indicarles que con motivo de la consulta del señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavassi, en torno a la situación presentada con la firma de la acción de personal correspondiente al nombramiento*

*en forma interina de la señora Karla Salguero, Jefa del CIEI, el cual se extiende hasta el 31 de diciembre, 2014; deseo aclarar lo siguiente:*

*Al revisar la documentación referente al nombramiento de la señora Salguero, verifico que la funcionaria tenía una merma considerable en su salario, ya que solo estaba recibiendo remuneración por el medio tiempo que tiene en propiedad.*

*Ante tal situación, la Oficina de Recursos Humanos -instancia asesora-, me entregó la acción de personal indicándome que ahora las acciones de personal para nombramientos interinos se realizan por un año; en el entendido que los acuerdos del Consejo Universitario están por encima de cualquier acción de personal, pudiendo entonces dejar sin efecto la misma. Siendo así, procedí a la firma.*

*En el caso de los jefes, toda acción de personal debe ser respaldada por un acuerdo del Consejo Universitario y en la acción firmada por mi persona lo que se indica es un acuerdo del 2012 que considero no procede y no está vigente, y que es anterior a que el concurso se declarará infructuoso en setiembre de 2013.*

***SESIÓN 2163-2012***  
***17 MAYO, 2012***

*ARTICULO III, inciso 5)*

*Se conoce oficio VP.2012-023, del 7 de mayo del 2012 (REF. CU-276-2012), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que solicita que se nombre en forma interina a la Sra. Karla Salguero Moya, como Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), hasta que se resuelva el concurso.*

***SE ACUERDA:***

*Nombrar en forma interina a la Sra. Karla Salguero Moya, como Jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, a partir del 16 de junio del 2012 y hasta que se resuelva el concurso para el nombramiento del Jefe del CIEI.*

***ACUERDO FIRME***

***SESIÓN 2285-2013***  
***26 SETIEMBRE, 2013***

*ARTICULO VI, inciso 1)*

*Se retoma el oficio O.R.H.-687-2013 del 10 de abril del 2013 (REF. CU-219-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que adjunta el oficio ORH-RS-13-484, de la Sra. Lilliana Picado, referente al informe*

*del resultado final del Concurso Mixto 12-09 para la selección del o la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.*

**CONSIDERANDO QUE:**

*Después de haber realizado siete veces la votación para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, y no haber alcanzado el número de votos requeridos, de conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico para el nombramiento de jefes y directores.*

**SE ACUERDA:**

- 1. Declarar infructuoso el Concurso Mixto 12-09 para el nombramiento del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.*
- 2. Solicitar a la Administración que gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, para que inicie un nuevo proceso para el concurso interno del puesto de Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).*

*Es mi deber dejar constancia que como Vicerrector de Planificación he actuado de buena fe en esta situación que se ha presentado con la firma de la acción de personal en mención, especialmente por la situación salarial de la señora Salguero, he demostrado en el tiempo, que como Vicerrector no permitiría que ella o cualquier otro funcionario tengan problemas con su salario o que se irrespete sus derechos como trabajador.*

*Por otro lado el Consejo Universitario ha tenido conocimiento en reiteradas ocasiones sobre el clima laboral que presenta el CIEI, y que como instancia superior jerarca son los responsables de decidir qué sucederá con dicha Jefatura.*

*Mis actuaciones administrativas y en condición de superior inmediato del CIEI han sido consecuentes a pesar del tiempo que ha durado la resolución de este concurso y los alcances del mismo en el Consejo Universitario.*

*He manifestado mi voluntad de asumir en dos ocasiones bajo la figura de la subrogación la Jefatura del CIEI ante el Consejo Universitario, esto en oficios del 23 de agosto de 2013 en el informe que presenté al Consejo Universitario, con oficio VP.2013-038, donde manifesté*

*“...Tengo claro que el Consejo Universitarios es autónomo en sus decisiones y puede nombrar a la señora Salguero como jefe del CIEI o bien no hacerlo, si se diera la segunda opción recomiendo y estoy en la mayor disposición de un recargo por 6 meses para el Vicerrector de Planificación hasta tanto se defina un nuevo concurso”*



*La segunda ocasión fue el 19 de noviembre de 2013, mediante oficio VP -2013-54 en donde indique que para atender el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión celebrada el 19 de setiembre del 2013 en el que indica.*

*“ .. Trasladar este asunto a la Administración, con el fin de que busque soluciones para restablecer la comunicación y la gestión del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI)”.*

*Solicité entonces lo siguiente:*

*“En consideración a este acuerdo y para ser atendido por mi persona, considero y reitero que es de suma importancia recargar la jefatura en el Vicerrector de Planificación hasta tanto se nombre un nuevo jefe. Es una decisión importante para que doña Karla Salguero y los compañeros y compañeras del CIEI tengan la claridad del caso y poder restablecer de esta manera una oportuna comunicación y un ambiental laboral adecuado”.*

*Respecto a la acción de personal generada por la Oficina de Recursos Humanos deseo señalar concretamente lo siguiente:*

*Primero: El Consejo Universitario puede verificar que posterior al problema de clima laboral, esta Vicerrectoría no ha solicitado en gestión alguna la prórroga del nombramiento interino de la señora Karla Salguero en la Jefatura del CIEI, ya que como lo indicara en líneas anteriores, los nombramientos corresponden por acuerdo en firme del Consejo Universitario, tanto para las prórrogas como para las declaratorias de los resultados de los concursos.*

*Tengo que ser honesto y sincero y con el mayor respeto, creo que el Consejo Universitario ha dilatado mucho este asunto y la situación en el CIEI continua complicada, lo digo porque la primera vez que solicité el recargo de la jefatura fue en agosto de 2013.*

*Segundo: Correspondía a la Oficina de Recursos Humanos informar al Consejo Universitario de la UNED que el nombramiento de la Jefatura del CIEI vencía el 31 de diciembre del 2013, pero en una decisión administrativa “Inconsulta”- en mi criterio- con el Consejo Universitario, la Oficina de Recursos Humanos de oficio procede a elaborar una acción de personal que tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.*

*Tercero: Tanto el Estatuto Orgánico como el Estatuto de Personal, definen un principio de legalidad al cual nos tenemos que someter todos los funcionarios y jerarquías de esta Universidad. La normativa es clara, al indicar que solo el Consejo Universitario puede aprobar los nombramientos relacionados con Jefaturas de la UNED, sea por concurso o bien a propuesta de la administración en temas de recargo o subrogaciones. Con la voluntad expresada en un acuerdo, el deber de la Oficina de Recursos Humanos es generar las acciones de personal, y no haber tomado una decisión administrativa que podría estar fuera del ámbito de sus competencias jurídicas y administrativas.*

*Es importante que la Oficina de Recursos Humanos haya tratado de colaborar y solucionar la situación, pero en una materia de importancia y sensible como es el nombramiento de Jefaturas y Direcciones, considero que una instancia administrativa como la Oficina de Recursos Humanos no debe subrogarse la voluntad y decisión del Consejo Universitario mediante la generación de acciones de personal y menos generar una acción de personal sobre un concurso que fue declarado infructuoso mediante acuerdo 2285-2013, del cual tenía un conocimiento previo.*

*Cuarto: El Consejo Universitario en acuerdo 2285-2013 declaró infructuoso el concurso para elegir Jefatura del CIEI, pero al día de hoy no ha resuelto el tema de que sucederá con la persona que ocupa dicha Jefatura en forma interina o por subrogación.*

*Desde mi punto de vista, considero que la acción de personal que he firmado a favor de la señora Salguero obedece a la salvaguarda de su salario y buscar una mínima afectación a su situación, pero así mismo soy consciente que la acción de personal tiene un "efecto condicionado" hasta tanto el Consejo Universitario no resuelva de manera interina, por subrogación o definitiva la situación; al momento que ello suceda la acción cesará en sus efectos jurídicos.*

*Manifiesto mis dudas bajo el contexto actual de que dicha acción de personal pudiera estar afectada a un vicio de nulidad, ya que el "error" no genera derecho y se realizó sin mediar un acuerdo del Consejo Universitario según lo indica el Estatuto Orgánico en las funciones que le corresponden al Consejo Universitario, en todo caso es una situación que le corresponderá a otra instancia manifestarse.*

*Por lo anterior considero procede que el Consejo Universitario resuelva la situación de la jefatura y posteriormente se elabore la acción de personal con base a dicho acuerdo.*

*Reitero nuevamente la petición respetuosa que formulara desde agosto del 2013, para que la Jefatura del CIEI sea subrogada en mi condición de Vicerrector de Planificación.*

*Finalmente, deseo reiterar que mi actuación con la firma de la acción de personal obedeció a un total acto de buena fe de mi parte, y bajo el entendido sobre los alcances que dicha acción de personal tendría hasta una resolución del Consejo Universitario.*

*Me despido indicándoles respetuosamente, la importancia de solucionar esta situación, que considero ha afectado no solo a los funcionarios y funcionarias del CIEI, también a toda la Vicerrectoría.*

*De ustedes con todo respeto,*

*Saludos cordiales.”*

ORLANDO MORALES: Con esos casos complicados uno solo tiende a retener lo que cree esencial, hubo un concurso, resultó infructuoso y la tradición nuestra o la jurisprudencia que siempre hemos generado y mientras no se resuelva la persona permanece en el puesto en forma interina.

En este caso, reiteradamente hemos comentado que doña Karla Salguero iba a continuar en forma interina, eso es lo que siempre entendí. Las acciones administrativas que se hicieron bien o mal, pues son corregibles.

De manera que me satisface saber que ya se normalizó la cuestión no solo laboral sino salarial, pero no se ha resuelto el problema, porque el problema sigue siendo una persona que no se ha destacado para que su actividad laboral, mediante un programa concreto lo realice en otro lado o bajo otras condiciones.

De manera que por más que arreglemos lo de la acción de personal que menciona don Edgar, eso no resuelve nada, o sea, el Consejo Universitario ya resolvió, no hay concurso, sigue en el puesto y punto, no hay más que agregar, pero laboralmente no puede estar en el CIEI, eso es lo que hemos dicho y que eso lo tome en forma subrogativa el Vicerrector de Planificación, eso parece razonable, pero la persona siempre se destaca en un lado donde puede ser eficiente, donde bajo un programa rinda cuentas y lleve a cabo una labor equivalente. Creo que no se ha hecho esa parte y esa parte es puramente administrativa.

Reconozco de doña Karla su trabajo mediante los informes que aquí envía, una vez pedí el teléfono para enterarme un poco más de la situación y se me extravió y no he vuelto a saber qué ocurrió, pero de eso hace meses.

No sé si alguien tiene amistad con ella y pudo haber “bastanteado” un tanto qué interés podría tener ella, porque ella no está a gusto, la administración no está a gusto, nosotros no estamos a gusto. Nadie está a gusto, pero no se resuelve.

Dicho en otra forma, hace falta un buen “componedor” o como diría don Luis Guillermo, o buena “componedora”. Al asunto tiene que dársele fin. Es una unidad académica indispensable, la Vicerrectoría se desgasta en este asunto, el trabajo posiblemente no transcurre productivamente y hay una persona que aunque laboral y salarialmente ya se le haya arreglado bien o mal, eso no resuelve el problema y aquí hemos dicho de que no podemos afectar a ningún funcionario, pero no estamos tomando la resolución de destacarla en otro lado y reiteradamente yo he dicho, -eso he visto que siempre se hace en todo lado-.

El Ministerio de Educación remueve directores de un lado para otro, en la universidad cuando hay una discusión grande, hasta a veces se llama a una persona de otro lado a ocupar la jefatura interina en una Escuela o como decano.

Yo he visto esas situaciones en la Universidad de Costa Rica, ¿cómo es que no podemos arreglar esto acá?

De manera que por decir algo, la pelota está de lado de la administración y ya en lo que compete a este Consejo Universitario no veo qué podemos hacer más, no podemos hacer nada más, porque lo esencial fue el concurso, no fructificó, pedimos que la persona continuara como ha sido la normativa o la costumbre, no podemos desviarnos de lo que genera cierta jurisprudencia en nuestras decisiones y mientras no se resuelva un concurso sigue la persona en el cargo.

De manera que no veo qué podamos arreglar nosotros cuando es asunto que cada vez se hace más administrativo y está fuera de la gestión del Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Cuando leí esta nota porque entró recién antes de que se abriera esta sesión y quiero que conste en actas que la recibí hasta ahora en la tarde, antes de la sesión.

Segundo, no dudo de que don Edgar haya actuado siempre de buena fe, pero lo que me muestra a mí esta nota de don Edgar es un desconocimiento total de la normativa institucional y eso no es problema del Consejo Universitario. Él tenía que saber lo que establece el Artículo 15 del Estatuto de Personal sobre las implicaciones de una acción de personal.

Él tenía que solicitarle a este Consejo Universitario la derogatoria de este acuerdo que él menciona del año 2012, específicamente, el aprobado por este Consejo Universitario el 17 de mayo del 2012, que por cierto, yo no estaba acá, es el Artículo III inciso 5), donde dice: *“Se conoce el oficio VP-2012-023 del 7 de mayo del 2012, (REF.CU. 276-2012) suscrito por el señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación en el que solicita que se nombre en forma interina a la señora Karla Salguero Moya como Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional CIEI, hasta que se resuelva el concurso”*, y se acuerda, precisamente, indicarlo en esos términos.

Dice: *“Se acuerda nombrar en forma interina a la señora Karla Salguero Moya como Jefa ai del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, a partir del 16 de junio del 2012 y hasta que se resuelva el concurso para el nombramiento del Jefe del CIEI.”*, o sea para el nombramiento del titular.

Cuando yo presenté en su momento el recurso de revisión sobre este asunto, si revisan el acta correspondiente, ustedes se darán cuenta de que yo dije: -señor Rector, yo voy a presentar el recurso de revisión, eso le va a dar tiempo para que ustedes puedan encontrar una solución-, pero tengo claro que al revisar todos los nombramientos interinos del 2000 al 2013, el único que a mí me sorprendió que difiere notablemente en su redacción, es el de doña Karla Salguero.

En todos los demás, en general se dice que hasta que concluya el concurso respectivo, pero en este caso no lo escribieron de esa manera y es más, ahora mismo puedo enviarles a todos ustedes porque aquí tengo el documento de 103 acuerdos que bajé de la *web* del Consejo Universitario, donde se indica como en algunos casos se ponen fechas específicas, en otros dice hasta que se resuelva o se concluya el concurso respectivo.

En este caso, no se habló del concurso respectivo sino que, hasta que se resuelva el concurso para el nombramiento del Jefe del CIEI.

Días después presenté el recurso de revisión e hice la observación de que ese acuerdo estaba vigente y que si pretendían derogarlo requerían de la mayoría calificada.

Segundo, hay partes de esta nota de don Edgar que me sorprenden, porque de alguna manera él da a entender que el asunto que él tiene en la Vicerrectoría de Planificación, en particular en el CIEI, es culpa de este Consejo Universitario y este Consejo no Administra, o sea, si hay un problema de relaciones laborales, ya este Consejo en su momento había tomado otro acuerdo al respecto, pero también este Consejo cuando declaró infructuoso el concurso del CIEI le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la apertura de un nuevo proceso concursal.

Recordarán que doña Rosa Vindas envió un cartel de publicación en la última sesión del Consejo Universitario que fue aprobada el 12 de diciembre del 2013, en la sesión 2305-2013, Art. III, inciso 10), celebrada el 12 de diciembre del 2013, en ese acuerdo del Consejo Universitario le indica lo siguiente:

*“ARTICULO III, inciso 10)*

*Se recibe oficio O.R.H.-2713 del 27 de noviembre del 2013 (REF. CU-827-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la nota ORH-RS-13-1931 sobre el cartel de publicación y cronograma del concurso interno 12-02 (III convocatoria interna) para la selección del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).*

**SE ACUERDA:**

*Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que el nuevo cartel debe ampararse a la normativa interna respectiva, dos concursos internos y uno mixto. No es procedente establecer una tercera convocatoria interna, por cuanto el Consejo Universitario en el acuerdo tomado en la sesión 2285-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 26 de setiembre del 2013 y aprobado en firme en sesión 2294-2013 del 30 de octubre del 2013, señala claramente que se debe iniciar un nuevo concurso para el nombramiento del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI). ACUERDO FIRME”*

Observen que ese se lo mandamos a decir el 30 de octubre. ¿Qué es lo que sucede? ¿Qué es lo que dice la Sala Constitucional, la Jurisprudencia? Que a una persona que está nombrada interinamente solamente se le puede remover si ha habido un concurso de por medio.

Entonces, lo que procede es la apertura del concurso, que el Consejo Universitario cumpla el procedimiento respectivo junto con la Administración del nuevo concurso y se nombre a la persona que sustituirá a doña Karla Salguero y ahí la jurisprudencia de la Sala Constitucional es clara, en síntesis: -la o el fulano tal ganó el concurso, como doña Karla está interina en dicho puesto, se debe quitar-.

No sé si me logro explicar, el razonamiento que hay que hacer es respetando el bloque de legalidad, pero es paso a paso, a pie, no es quitar a las personas así porque así.

Por más que quisiéramos derogar el acuerdo, decían: -no se va a nombrar a otra persona- porque el razonamiento que he escuchado aquí es que no se va a nombrar a un interino en sustitución de otro interino, sino que se le subroga el puesto a don Edgar. ¿Por qué digo que don Edgar no conoce la normativa de la UNED? Porque resulta que el artículo 49) del Estatuto de Personal establece que se entiende por “subrogación”.

Dice: *“Habrá subrogación cuando una ausencia temporal o definitiva de un funcionario que ejerza cargo de autoridad sea suplida por un superior jerárquico. El superior no devengará ningún sobresueldo por este concepto.”* ¿Esta es la condición para que se dé la subrogación en el caso de don Edgar con el asunto de doña Karla? ¿Qué es, que doña Karla se ausentó de la Universidad definitivamente? Para que a él se le subroga la oficina del CIEI, debe considerarse la normativa; qué es subrogación, así como se define qué es recargo.

Me confunden y pienso: -sacan conclusiones, pero no conocen la normativa-. Primero hay que demostrar que la persona, en este caso, doña Karla Salguero, con base en lo establecido en el inciso 2) del artículo 49) del Estatuto de Personal, está ausente definitivamente, por lo tanto, se solicita subrogar esta jefatura en el Vicerrector. Ese no es el caso de la señora Karla Salguero. Lo que yo he interpretado es que la quieren remover, eso es lo que pretenden hacer.

¿Qué es lo que sucede? Que el acuerdo del año 2012 que vuelvo a aclarar que yo no estaba acá y que me sorprendió la forma en que se tomó, está vigente y en su momento indiqué que este acuerdo tendrían que derogarlo antes de cualquier otra cosa y no se hizo.

Ahora, en la nota don Edgar menciona que no existe un acuerdo del Consejo Universitario al respecto. Claro que existe, es el acuerdo del año 2012 porque no se ha derogado. Es más, él dice que con base en ese acuerdo es que se hizo la

acción de personal y que él actuó de buena fe, él firmó la acción de personal y ahora quiere que ¿nosotros le resolvamos el problema de que él la haya firmado?

Por Dios, a veces digo: -yo sé que él es una buena persona, que actuó de buena fe, pero que no pretenda que este Consejo le tenga que resolver los problemas de procedimientos administrativos porque no está bien-.

Díganme una cosa, nosotros el año pasado, si no renuncio y me voy de este Consejo Universitario, nombramos a una serie de personas para que le hicieran los nombramientos en DAES, en Contratación y Suministros, en Contabilidad, ¿este Consejo ha tomado algún acuerdo al respecto durante este año para que a partir de enero se le hiciera el nombramiento interino? No, no se ha traído ninguno, yo lo dije la vez pasada. Aquí mencioné el caso concreto de don Celín Arce, ¿vino aquí la solicitud de este Consejo para que se le hiciera la acción de personal a don Celín? Yo le pregunté a don Celín: -¿usted la tiene por un año?- y me dijo que sí y no vino.

Entonces, me pregunté ¿cuál es la norma que aplicó la Administración para actuar de esa manera? Porque no puedo aceptar lo que dice la nota de don Edgar. Hice la consulta a la Oficina de Recursos Humanos, es el Artículo 4 del Estatuto de Personal que este Consejo Universitario aprobó, precisamente, cuando se extendió hasta por 12 meses los nombramientos interinos.

Por último debo decir lo siguiente. Dado que estaba preocupada por este asunto del concurso del CIEI que no salía le fui a preguntar a la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, ¿qué pasaba con este concurso? Que el Consejo había tomado una decisión en diciembre y me dice: -doña Marlene le voy a sacar una copia del oficio que le mandamos a don Edgar Castro para que él le dé el visto bueno para enviarlo al Consejo Universitario-. Este oficio es el ORH-RS-14-117 de fecha 7 de febrero del 2014.

Efectivamente, aquí se indican todos los requisitos y el cartel de publicación para que este Consejo lo apruebe y que salga el concurso de inmediato. Vino y se lo traje a doña Ana Myriam y ella no me deja mentir, le dije: -doña Ana Myriam esto ya se lo enviaron a don Edgar, dígame a don Edgar que lo único que tiene que hacer es darle el visto bueno para que doña Rosa lo mande inmediatamente a este Consejo Universitario-, eso se lo dije creo que fue el martes.

Simplemente, le dije: -llame a don Edgar y dígame que revise esa nota y que por favor le diga a doña Rosa si está de acuerdo y de una vez el jueves ya lo estamos viendo para que se abra el concurso-.

Le pregunté a doña Ana Myriam: -¿no está la nota de don Edgar con respecto a lo del cartel porque yo sé que se lo mandaron?-, y le interpreté de las palabras a doña Ana Myriam si no ella me corrige, que don Edgar estaba fuera y que hasta hoy fue que respondía a la Oficina de Recursos Humanos.

Lo que quiero decir es que hay un procedimiento que también este Consejo Universitario aprobó sobre cuáles son los pasos que se siguen en un concurso para el nombramiento de una Jefatura o una Dirección

Me sorprende que venga de nuevo esta nota acá y que me digan ahora qué es lo que tiene que hacerse con respecto a este nombramiento. Para mí lo único que está dentro del bloque de legalidad, es que salga a concurso la plaza y en eso, el interés de la administración es ser expeditos en este proceso para que el Consejo Universitario lo pueda llevar a cabo.

Ya la acción de personal está y sé que él actuó de buena fe, pero nosotros no tenemos dentro de nuestras competencias anular una acción de personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Les recuerdo que estamos en correspondencia, no podemos tomar acuerdos en la ausencia de Isamer que eso está convenido sobre este tema, pero sí conocer el punto.

ALFONSO SALAZAR: Creo que como miembro externo de este Consejo Universitario ante lo que se aprobó, ante lo que se ha vivido con doña Karla Salguero, ante la experiencia, la situación de los funcionarios del CIEI, ante la insistencia de la administración de no poder controlar no sé qué con respecto a doña Karla, ante las consecuencias en el nombramiento de ella, ante toda esta cosa que se ha generado y todavía sigue generándose, podemos seguir hablando todo lo que queramos, podemos interpretar lo que queramos, pero un órgano colegiado como este tiene que manifestar su voluntad por medio de la decisión a través de los votos.

Entonces, creo que aquí lo que nos corresponde decidir es si el acuerdo del 2012 es vigente o no y votar. No podemos hacerlo porque unos piensan que sí y otros piensan que no. No podemos hacerlo en función de ejemplos anteriores, no podemos hacerlo por aspectos históricos porque la historia no rige, sino la claridad de las normas.

En lo personal, el acuerdo está vigente, porque solamente la lógica establece que un concurso se abre para nombrar a un titular y si ese titular no se nombra, debe seguir con el número de concursos que sean hasta que se nombre el titular y el Consejo Universitario no puede estar en este caso nombrando interinos e interinos cada vez que no se nombra a un titular en un concurso.

Por otro lado, en mi parecer, esta situación es política entre una división de la perspectiva administrativa y la perspectiva del Consejo Universitario en lo que correspondió al nombramiento de la jefatura del CIEI. Esa división se ha mantenido desde el mismo momento y eso tenemos que tomarlo en un acuerdo.

Desafortunadamente, el Estatuto no promueve, pero sí facilita esas divisiones, porque hace que puestos administrativos sean nombrados por el Consejo Universitario y no por la administración e independientemente de eso, hay



Consejos Universitarios que no nombran administrativos o académicos en otras universidades. Entonces, esa diferencia que se da aquí en la institución a veces propicia estas diferencias.

Hay algo que como miembro de este Consejo yo no he visto y que me hubiera gustado ver antes de esta carta de don Edgar y es cuáles son las acciones que el señor Vicerrector de Planificación ha realizado para buscarle una solución a estas diferencias que se generaron o que se han generado entre la jefatura, el personal y los procesos que se dan en el CIEI.

No he visto ningún documento donde se le informa al Consejo Universitario el número de reuniones que se han hecho, número de planteamientos o soluciones posibles para que esto llegue a un nivel adecuado. No he recibido ningún documento en el que se indique al Consejo Universitario, qué alternativas se le pueden dar a doña Karla Salguero.

Lo que sí es cierto es que el Consejo es la administración misma porque aquí se ha dicho no quiere afectarle sus condiciones ni salariales ni laborales y ante eso debe haber un encuentro. Me gustaría ver el informe de la Vicerrectoría de Planificación para que se pueda decir si es importante tomar otro acuerdo.

Lo único que está generando esta petitoria es una diferencia no resuelta entre parte el personal del CIEI y la jefatura interina del CIEI, que viene dándose desde el año pasado, bajo la cual nosotros no hemos visto otras motivaciones que no sean esas. Espero que eso se pueda resolver.

Por otro lado, hay una propuesta de acuerdo de este Consejo Universitario, pero mientras no haya un acuerdo y no existe palabra de ninguno de los miembros del Consejo Universitario que vaya a echar ese acuerdo, por más que piensen algunos que sí que ya está sobrepasado y otros pensamos que no, por lo tanto, la administración no lo puede aplicar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo que aclarar algo que es muy importante. Nunca ha sido mi intención limitar la discusión de los temas, solo que en otras oportunidades hemos hablado y si ustedes me liberan de esa responsabilidad no tengo ninguna objeción, que cuando se trate de temas de correspondencia íbamos a ser breves y no entrar en el fondo de la discusión.

Lo que estoy haciendo es hacer eco de esa situación. Inclusive, recuerdo muy bien una vez que doña Ilse intervino en un tema y fue la misma doña Marlene que reclamó a este presidente que no ponía orden porque estábamos en el apartado de correspondencia.

Quiero aclarar cuál es mi intención. La idea es poder continuar con lo que aquí hemos hablado; sin embargo no tengo problema en que hablemos lo que tengamos que hablar y nunca he puesto referencia a ese asunto.

Para mí es importante aclarar algunos aspectos. Primero, cuando doña Marlene dice que el Consejo no administra, hay muestras claras de que el Consejo pretende administrar y muchos otros acuerdos.

Inclusive, hay intervenciones individuales de algunos miembros de este Consejo Universitario, excluyo a muchos, donde se involucran en la administración permanentemente y distorsiona la administración de esta universidad. Creo que los consejales deben jugar muy bien el papel de consejal dentro de este Consejo Universitario.

Por otro lado, se hablaba de más de 100 nombramientos que son muy diferentes a este caso, porque en todos los nombramientos que está haciendo referencia es porque el concurso no se pudo concluir.

Contrario a este caso, sí se pudo concluir con la votación y hay un dictamen de don Celín Arce en el caso del Sr. Luis Fernando Díaz, donde en ese concurso sí se pudo concluir y como se concluyó se dijo que se iniciaba otro proceso y que la responsabilidad con la persona terminaba en ese momento. Así que esto es muy diferente a todos los otros.

La Oficina de Recursos Humanos tiene la responsabilidad de actuar diligentemente que mientras no se defina un concurso tiene que hacer el nombramiento a la persona.

En este caso segundo lo que dice don Edgar Castro, para mí esta acción de personal nunca debió haber hecho porque faltaba la discusión y análisis y acuerdo donde se dijera sí se definía el concurso, si se terminaba o prorrogaba. Esa discusión nunca se hizo aquí y no se pudo tener porque no tuvimos nuevo miembros por mucho tiempo.

Hasta que se tuvo los nueve miembros se pudo discutir lo que discutió en la sesión pasada. Estamos hablando de cosas muy diferentes y creo que no tenemos que confundir.

No es intención irrespetar los derechos laborales de doña Karla Salguero, pero don Edgar ha sido muy enfático, no solo en esto sino en otros oficios donde dice que él no puede intervenir mientras ella esté de jefe, ya que esto se está volviendo un caos completo, ya son 4 o 5 personas que se han ido del CIEI, el CIEI no está operando como tiene que operar, entonces, esa situación que está por una decisión del Consejo Universitario no puede resolverla la administración, ya que trasciende todos los alcances.

Lógicamente, este Consejo no debería forzar las cosas como lo está haciendo, lo único que ha hecho es daño, por el hecho de que se ha tratado de llevar una situación particular a extremos donde ya nosotros difícilmente vamos a encontrar soluciones.

Quiero advertir el asunto del caso de la Sra. Karla Salguero como jefa del CIEI, es diferente a los casos en que no se ha llegado a votación. El concurso si llegó a votación, el concurso se cerró y se concluyó, ahí va borrón y cuenta nueva.

El análisis que hace doña Marlene la semana pasada y ahora y cuando la Oficina de Recursos Humanos dice que va a sacar una tercera convocatoria, ella misma dice no, eso ya terminó. Entonces, hay que empezar de nuevo, el concurso se cerró. Pueden ver el dictamen de la Oficina Jurídica en el caso de don Luis Fernando Díaz.

Considero que la mejor forma es resolverla. Quiero conversar con doña Karla Salguero. El jueves pasado después de la sesión la vi, pero ella andaba en otro asunto, luego me fui para Cuba y regresé ayer en horas de la tarde o noche y voy a conversar con ella para ver cuáles son sus intenciones.

Sin embargo, me dejó un tanto desanimado el hecho de que ella presentara una objeción ante este Consejo y que lo pretendía llevar a niveles externos porque este Consejo no la nombró, por lo tener los votos suficientes. Luego este Consejo Universitario con una recomendación de la Oficina Jurídica la rechaza. O sea, que ella quiere llevarlo más allá de lo que se interpreta en el Estatuto Orgánico y eso a mí me preocupa más todavía.

Sin embargo, lo voy a hacer y esperaré a conversar, tal vez mañana o el lunes para poder determinar exactamente qué es lo que ella quiere, sin embargo, soy enfático, se quiere resolver las cosas.

Lo que le estoy pidiendo a este Consejo y secundando la solicitud de don Edgar Castro, es que mientras ella sea jefe nosotros no podemos intervenir de buena forma, ella tiene que separarse y no nombrar otra jefe y eso lo he advertido. Por eso no se está violentando ningún derecho constitución, es que ella se separa de la jefatura, se le recarga al vicerrector. No se nombraría a nadie más hasta que no se haga el proceso del concurso.

Pero en ese proceso es sanear y que estoy seguro que luego de un proceso de este tipo, hasta la misma doña Karla Salguero puede llegar a concursar, pero mientras estén las cosas como están difícilmente se puede hacer algo.

Con todo respeto creo que la Oficina de Recursos Humanos se precipita induciendo a don Edgar a que firmara esta acción. Lo que tenía que hacer la Oficina de Recursos Humanos si no había un manifiesto de este Consejo sobre el cierre o no de ese concurso, era buscarle una plaza a ella a tiempo completo, nombrarla en propiedad con todos sus derechos, incluyendo la dedicación exclusiva, pero nunca en la misma plaza de jefe, si este Consejo no se había pronunciado sobre un tema que estaba pendiente.

Ella tiene el derecho a la propiedad después de haber cumplido un periodo de jefatura de acuerdo a sus competencias y estudios y hay muchas unidades en

donde ella podría trabajar de otra manera. Eso era lo que correspondía y no precipitarse en nombrarla como jefe sin ni siquiera haber consultado.

Conversé con don Edgar Castro en los términos en que se dio esa firma y creo que lo indujeron al error de forma clara y eso me preocupa por las consecuencias que eso está trayendo.

GRETHEL RIVERA: No sé si este asunto se va a analizar hoy, se va a enviar al apartado de asuntos de trámite urgente o esperamos que esté presente doña Isamer.

Quiero aprovechar para hacer una consulta a don Karino en su función de asesor y prevención que tiene la auditoría, al ver este caso que la Oficina de Recursos Humanos está haciendo una acción de personal sin mediar un acuerdo del Consejo Universitario, luego de haber tomado el acuerdo de declarar infructuoso, me gustaría saber su posición.

Don Luis Guillermo Carpio dijo muy claro que la Oficina de Recursos Humanos se precipita y hace una acción de personal, sin haber recibido un pronunciamiento de este Consejo sabiendo que había quedado pendiente la resolución en cuanto a si ella continuaba interina o no. Me interesa que don Karino asesore y exprese su opinión.

Por otro lado, me agrada que don Edgar haya hecho esta acción de personal, donde en realidad dice que el Consejo Universitario se ha tomado mucho tiempo en resolver el asunto.

Estoy de acuerdo porque esto tiene mucho tiempo, con las consecuencias que han tenido las compañeras y compañeros, incluso doña Karla y que hasta el momento no nos ponemos de acuerdo.

Escucho a don Alfonso de que para él declarar infructuoso no significa que el nombramiento de ella en el 2012 se concluye sino que continúa.

Por otro lado, traía una propuesta fundamentándome en la Constitución Política y en sentencias de la Sala Constitucional donde habla de la seguridad jurídica y al declarar el acuerdo del año 2013, infructuoso el concurso luego de siete votaciones, lógicamente, deja sin efectos jurídicos el año 2012.

Si aquí hay esas dudas, diría que necesitamos un arbitraje y una opinión legal fuera de la UNED, de una persona que no esté contaminada y venga a ayudarnos con este asunto, porque si no vamos a seguir dando vueltas y a pesar de que encontramos evidencias, de que el Consejo ha actuado correctamente al declararlo infructuoso y dejar sin efecto el acuerdo del 2012.

A pesar de que se dan sustentos jurídicos y antecedentes, no solo el caso de don Luis Fernando Díaz sino otros casos que nombré y que aparte de eso hay un

antecedente que don Edgar en más de dos ocasiones, solicitó la prórroga de nombramiento de doña Karla y que con base en eso el Consejo Universitario prorrogó su momento y cesó de pedir ese nombramiento interino cuando el Consejo Universitario en setiembre del 2013 declara infructuoso este concurso y que, lógicamente, él se queda a la espera de que ver qué resuelve el Consejo Universitario.

Creo que debemos ser claros porque esto va a ser un modelo a seguir en próximas situaciones que se presenten, de cómo resuelve el Consejo. Creo que si en otros nombramientos se ha pedido la prórroga interina, se han presentado notas de los jefes que solicitan esos nombramientos interinos. Recuerdo en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, doña Adelita Sibaja solicita que se prorrogue los nombramientos de algunas funcionarias.

Creo que es muy oportuna la intervención de don Karino Lizano y de mi parte la necesito para conocer su parecer, porque pienso que se deben tomar decisiones y si no podemos encontrarla, si el nombramiento de ella concluye, según indica don Alfonso y otros compañeros, de que si al declarar infructuoso se concluye, entonces, debemos traer un arbitraje porque aquí no vamos a terminar nunca. Esto es un asunto legal.

KARINO LIZANO: Se debe tomar en cuenta que el asunto se volvió completa y estrictamente legal, no es un asunto de control. Otra situación que se debe tener en consideración, es que la situación es concomitante, está caliente, ni siquiera es un hecho posterior en el cual la auditoría puede hacer referencia.

Sin embargo, en aras de contribuir con elementos que puedan servir de insumo para la toma de decisiones que se tiene que hacer, mi criterio es que tienen que concentrarse en algunos aspectos que son medulares.

Según el planteamiento de doña Grethel, en relación con la acción de personal, ese documento está respaldado en un acuerdo del Consejo Universitario del año 2012. Si ese acuerdo no ha sido derogado, tiene efectos, por lo tanto es permanente.

El otro hecho sumamente delicado y que le pone un matiz más jurídico, es la realidad de que la acción de personal es un documento que genera derechos subjetivos y en la sesión anterior, tanto don Mario como don Celín se refirieron a que conforme lo establece la Ley General de Administración Pública, la única forma de anular un derecho subjetivo es por la vía de un procedimiento administrativo ordinario.

Así las cosas, esta situación requiere de una intervención estrictamente jurídica o sea se aleja de los aspectos de control.

Por otro lado, no es mi competencia porque tiene que ver con una forma particular que se ha manejado esta situación. Si no se ha actuado en forma oportuna,

entonces, fueron situaciones que le pusieron algunos ingredientes para que la situación se hiciera inmanejable.

Creo que no hay existido un buen entendimiento entre el Consejo Universitario y la administración, de ahí que surgen notas y posiciones diversas y en mi criterio un asunto que tiene que resolverse, la administración lo remite al Consejo Universitario y luego se lo devuelve a la administración y no se aterriza.

Si el asunto se requiere resolver en forma prudente, permanente y definitiva, tienen que solicitar la asesoría estricta de la Oficina Jurídica y comparto el criterio que expresa doña Grethel Rivera en el sentido de que una opinión jurídica externa es muy saludable en este caso para que no se diga que hay un interés en el asunto o visto de otra forma, algún conflicto de interés.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración, porque he escuchado en varios momentos la situación de don Luis Fernando Díaz. Me tomé a la tarea de analizar el caso de don Luis Fernando Díaz y me encontré que en la sesión No. 2042-2010 de fecha 15 de julio, 2010, Art. VI, inciso 2-j) dice:

*“Se acoge el acuerdo tomado por la Comisión Especial del Consejo Universitario, en sesión 04-2010, Art. II, inciso 2) celebrada el 8 de julio del 2010, sobre el oficio ORH-RS-09-622 del 10 de junio del 2010 (REF. CU-242-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita la conformación de las comisiones examinadoras que se encargarán de la evaluación de los candidatos a Director de Producción de Materiales Didácticos y Jefe de la Oficina de Presupuesto.*

CONSIDERANDO QUE:

*Existe un único candidato para el puesto de Director de Producción de Materiales Didácticos.*

SE ACUERDA:

1. *Cerrar el concurso del Director de Producción de Materiales Didácticos”.*

En relación con esto, el Consejo Universitario lo hizo bien de acuerdo con lo que establece el Art. 15 del Reglamento de Concursos y Selección de Personal.

Sigo leyendo:

2. *Solicitar al M.Sc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, que presente una propuesta para el nombramiento interino de Director de Producción de Materiales Didácticos.*
3. *Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos proceder con la apertura de un nuevo concurso interno para ocupar este puesto.*

4. *Dejar pendiente la integración de la Comisión Entrevistadora de los oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Presupuesto.*
5. *Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que se pronuncie en relación con el oficio enviado por Mag. Mabel León.*

#### **ACUERDO FIRME”**

Pero resulta que en la sesión No. 2051-2010 de fecha 26 de agosto del 2010, Art. III, inciso 1), este Consejo recibe una nota de fecha 03 de agosto, 2010 que dice:

*“Se conoce nota del 3 de agosto del 2010 (REF. CU-332-2010), suscrita por el Sr. Luis Fernando Díaz Jiménez, en el que plantea Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, en contra del acto administrativo adoptado por acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2042-2010, Art. IV, inciso 2-j), celebrada el 15 de julio del 2010, en el que se cerró el concurso para el puesto de Director de Producción de Materiales Didácticos y se solicitó la apertura de un nuevo concurso.*

*Asimismo, se recibe el oficio O.J. 2010-281 del 6 de agosto del 2010 (REF. CU-355-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por el servidor Luis Fernando Díaz...”*

Este Consejo acoge el dictamen de don Celín Arce, por lo tanto, se transcribe dicho dictamen.

Parte del dictamen dice:

**“CONSIDERANDO QUE:**

*Existe un único candidato para el puesto de Director de Producción de Materiales Didácticos.*

**SE ACUERDA:**

1. *Cerrar el concurso del Director de Producción de Materiales Didácticos.*
2. *Solicitar al M.Sc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, que presente una propuesta para el nombramiento interino de Director de Producción de Materiales Didácticos.*
3. *Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos proceder con la apertura de un nuevo concurso interno para ocupar este puesto. 4...; 5... ACUERDO FIRME”.*

Luego en la parte *“Sobre los alegatos de la parte actora”* dice: *“Es criterio de esta Oficina que el Consejo tenía libertad de decidir lo más conveniente sobre el*

*resultado del concurso, por lo que podía declarar desierto el concurso, como efectivamente lo hizo...”.*

Eso fue lo mismo que hizo el Consejo Universitario con el nombramiento de doña Karla, se declaró infructuoso y no la nombraron. El tratamiento está igual, no se está negando esa condición que tiene el Consejo Universitario.

Luego dice: “... acto que no le lesionó derecho alguno al recurrente quien en dicho concurso ostentaba únicamente una simple expectativa de derecho”. Lo que interpreto, la expectativa de si se nombra o no.

Luego se indica:

*“En lo tocante al tema de los concursos de antecedentes, la tutela constitucional se agota, según lo ha sostenido esta Sala, con el derecho de participación igualitaria que tienen los oferentes para integrar la nómina o terna respectiva -el que se reconoció al promovente en este caso-, ya que, una vez confeccionada ésta, con lo que cuenta el interesado es una simple expectativa a ocupar el cargo para el que opta, de manera que, no corresponde revisar en esta sede la decisión que los órganos tomen sobre el particular, en ejercicio de las facultades discrecionales con que cuentan para ello, pues la inconformidad que se suscite en torno a la decisión comporta un conflicto de mera legalidad y no de raigambre constitucional; en todo caso, revisar tal determinación en esta jurisdicción implica revisar los criterios técnicos empleados por el órgano competente para tomarla, lo cual excede la naturaleza y los fines del amparo. Lo expuesto hace que el recurso sea improcedente y que así deba declararse”.* (El subrayado no es del original).<sup>[1]</sup>

*El segundo alegato del recurrente aduce que: “...con el mismo grado de respeto me permito recordar que ese mismo Consejo dispuso nombrarme como interino en ese cargo”...hasta que se defina el concurso respectivo”.*

Si leen el acuerdo que se tomó en el caso de doña Karla Salguero eso no lo dice, por eso me llamó la atención porque lo que dice es, “*hasta que se resuelva el concurso para el nombramiento de jefe*”, no en el concurso 12-09 en el que ella estaba participando.

Luego dice el dictamen:

*“(..); y a la fecha, el concurso para ocupar esa Dirección no ha sido definido, siéndome ajenas las causa de consolidación de dicho nombramiento.*

*El concurso respectivo se definió con el acto del Consejo de declararlo desierto. El acuerdo no dice que hasta que se nombre por el período de ley el nuevo jefe de la Oficina”.*

---

[1] Sala Constitucional, voto 6448- 94



En el caso de doña Karla dice que: *“hasta que se resuelva el nombramiento”*

Sigo leyendo:

*“Además el acuerdo indica: “Solicitar al M.Sc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, que presente una propuesta para el nombramiento interino del Director de Producción de Materiales Didácticos”.*

*Es decir, el Vicerrector lo que debe llevar a cabo es una propuesta de nombramiento interino, propuesta que no se ha recibido ni menos aún nombrado algún jefe interino”.*

O sea, don Luis Fernando Díaz apeló un acuerdo de Consejo Universitario donde el Vicerrector Académico no había propuesto quién lo iba a sustituir a él.

Entonces, don Celín muy hábilmente menciona que lo que hizo el Consejo Universitario fue decirle, que se le solicitó al Vicerrector que elabore una propuesta, pero aún no la ha presentado, por lo tanto, no se puede acoger la apelación de don Luis Fernando Díaz

Considero conveniente que se tenga una opinión externa, porque comparan el caso de doña Karla con el caso de don Luis Fernando Díaz y desde mi punto de vista con la jurisprudencia de la Sala Constitucional, él, es decir, don Luis Fernando Díaz, pudo haber apelado el nombramiento de doña Ana Beatriz, inclusive interponer un recurso de amparo y se lo hubiera ganado a la UNED, solo que no lo hizo.

Lo que quiero decir es que comparto lo que indica doña Grethel, de que dado que hay una confusión, tal vez mía o de algunos miembros del Consejo Universitario, es importante que se solicite el criterio de una instancia externa, pero eso sí presentemos las cosas como son, información, lo actuado por don Edgar Castro, acuerdos del Consejo Universitario, lo actuado por la administración y que al final esta instancia diga, si efectivamente, el Consejo Universitario tiene la potestad de derogar el acuerdo, para lo cual se necesita seis votos.

En síntesis, un interino no quita a otro interino, el Consejo Universitario solo lo puede quitar si hace el concurso. También, que nos diga dónde han estado los mayores problemas en estas actuaciones, tanto el Consejo Universitario como la administración.

MARIO MOLINA: Lamento mucho que un tema como este incluido de última hora nos esté apartando de dos asuntos tan importantes como lo son el Reglamento del CITTED y el Reglamento de Informes de Auditoría.

Traigo a colación el artículo 11 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones que dice:

*“El Consejo Universitario sesionará ordinariamente la menos una vez por semana, en día y hora fijados mediante acuerdo, salvo en los periodos de receso institucional. La agenda y su correspondiente documentación deberán ser conocidos por los miembros con al menos 48 horas de antelación a la hora fijada para la sesión”.*

Está bien que nos hayan dado, sea digital o impreso, pero este es un tema que nunca debimos haber visto en esta sesión de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

Se debió haber pospuesto por si alguien quería referirse en cualquier forma, para la próxima sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No me voy a extender más con este asunto porque considero que ya dije lo que tenía que decir, pero don Mario estas cosas han pasado siempre, el asunto es que su persona hace la objeción solo en ciertos puntos, pero constantemente nos dedicamos a ver asuntos que llegan, nos dilatan el tiempo, pero como esto es un asunto particular hace la observación, creo que así no se vale.

Estoy totalmente de acuerdo en que no deberíamos discutir este asunto en estas condiciones, pero desde un principio llamé al orden y lo que se interpretó fue que estaba obstruyendo el derecho a hablar. Eso lo respeto.

MAINOR HERRERA: No voy a entrar en el fondo del tema que estamos tratando, acogiendo la observación que hace el señor presidente del Consejo Universitario, en el sentido de que estamos en el apartado de correspondencia.

Comparto que este tema debe pasar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente y continuar con la discusión de la agenda.

Quiero referirme a una afirmación que hizo don Luis Guillermo Carpio que no copié textualmente, pero me parece importante aclarar y que me preocupa al menos en lo que me corresponde.

Don Luis Guillermo dijo que algunos consejales han tratado muchas veces de coadministrar con lo que han distorsionado el accionar de la administración.

Me parece que esto es un juicio de valor, en mi caso particular me gustaría que me indicara cuáles de mis acciones en este plenario son muestra de tratar de coadministrar, que lo haga saber con hechos concretos.

Escucho muchas compañeras y compañeros decir que el Consejo Universitario no avanza y que no está rindiendo como se esperaba y esto podría interpretarse como que de alguna forma se está distorsionando la acción en este Consejo, lo digo respetuosamente y sin ánimo de polemizar, pero sí puntualizo en esa preocupación porque en mi caso tengo bien claro el artículo 25 del Estatuto Orgánico y las 19 funciones del Consejo Universitario y siempre he dicho que trato

de apegarme a lo que establece la normativa institucional y si en algún momento me aparto le agradecería me lo haga saber.

ORLANDO MORALES: Quiero indicar que a menudo ocurre estas situaciones, entonces tengamos mucho cuidado de que tal vez nos excedemos. Siempre se nos ha dicho y hemos aceptado que la correspondencia es de trámite y salvo casos de excepción se le puede dar trámite urgente en otra ocasión.

Pero en el caso concreto, qué arbitraje y que nada, el Consejo Universitario ya resolvió y ahí están los lineamientos, eso es un asunto administrativo. Si la administración quiere llevar eso a un arbitraje lo puede hacer, pero no es asunto que nosotros estemos resolviendo esto, no nos corresponde es un problema meramente administrativo.

Si se quiere, desde el punto de vista legal, se puede llevar a los tribunales la afectada o la administración, pero no es función del Consejo Universitario y asumo que la idea del arbitraje es tratando de hacer buenos componedores, pero esa no es la forma de cómo usualmente se hace esto.

Se hace conversando y el viejo dicho que conversando se entiende la gente, siempre he preguntado cuál ha sido el acercamiento de la administración para unir las dos partes.

Por ejemplo, si me dicen que en este caso que estoy molesto que vaya a ser embajador itinerante en Centroamérica, estaría tentado a aceptarlo y dejo la plaza.

Lo que quiero decir con este ejemplo extremo es que si hay voluntad se arreglan las cosas y también lo he dicho en mi universidad, si ven que como que incomodo en algo, entonces póngame a escribir libros eso me gusta mucho, una cosa por otra. Para mí es indiferente, pero eso se hace conversado.

De hecho, uno de los compañeros dijo que no quiero más la docencia, solo me dedico a la investigación y entonces solo eso hace, se negocia y se habla.

Me parece que ha faltado es diálogo administrativo, el Consejo Universitario no tiene que ver nada con este asunto, ya resolvió en todas la instancias que tenía que resolver y creo que hacemos mal en seguirnos involucrando en este asunto.

La administración verá cómo lo resuelve y si este asunto se va a los tribunales externos, entonces eso es una posibilidad válida que el ordenamiento jurídico de este país permite, pero ya nosotros como Consejo no podemos seguir tratando.

ALFONSO SALAZAR: Quisiera preguntar qué vamos a hacer con esta nota. No hay ninguna propuesta de acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Desde el inicio dije que respetando los convenios que hemos hecho no se puede tomar una decisión definitiva sobre este caso por el

hecho de que no está la compañera Isamer. La idea de estos temas es conocerlo cuando este el Consejo Universitario en pleno, así se ha convenido anteriormente.

Se recibió esta nota y la incluí como se incluyen en todas las notas que ingresan, esto se hace siempre por eso me extraña que reclamen hoy y trato de darle celeridad a estos temas.

Creo que lo conveniente es que esté presente doña Isamer, pero que permitan hacer una propuesta en la próxima sesión que estemos todos, de cómo se podría atender la consulta específica y la orientación legal que ha tomado este tema.

No es una propuesta para resolver, es una propuesta es para dirigir la solución; o sea buscar una persona que nos asesore, que sea una consulta externa o arbitraje, creo que eso sería lo más prudente.

Sería un acuerdo no definitivo, pero podría estar haciendo una propuesta de acuerdo en la próxima sesión y cuando estemos todos presentes.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración, pareciera que fui la que motivé que se diera todo este debate y no es así.

Si la nota hubiera entrado y nada más, lo que corresponde es indicar que hay una nota de la Vicerrectoría de Investigación relacionado con el caso de la Sra. Karla Salguero y como no está en pleno el Consejo Universitario, entonces lo hubiera entendido. No obstante, intervine porque la Presidencia del Consejo Universitario la leyó y dejó en actas lo que indica la nota, esa costumbre no se tiene en todos los casos, entonces, desde mi punto de vista, qué vamos a hacer, se toma nota.

Entonces, parto del supuesto que si se lee la nota es para que nosotros indiquemos algo. No acepto que haya actuado de manera precipitada, pero lo que sí dije muy claramente es que yo no ponía en duda la buena fe de don Edgar, el punto central es que él actuó y al actuar en la forma como lo hizo, consolidó actos que generaron derechos subjetivos y ahora pretende que nosotros resolvamos los problemas que él ha generado, en eso quiero ser muy clara.

Me parece que la propuesta que hace el señor Rector está bien, no tengo ningún inconveniente, pero considero que la propuesta debió haberse hecho al inicio. Si había una intención de que esa nota se recibiera hoy, el argumento principal de la presidencia con la estima y el respeto que le tengo al señor Rector, es decir como no estamos todos los miembros lo dejamos hasta que esté Isamer y pasamos a otro punto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene eso lo dije al principio. La propuesta es esa, que me permita traer una propuesta para la próxima sesión de cómo estaríamos enfrentando desde una perspectiva legal este tema. Muy bien entonces quienes estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 5)**

**Se conoce oficio V.P.2014-38 del 11 de febrero del 2014 (REF. CU-077-2014), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en relación con la situación presentada con la firma de la acción de personal correspondiente al nombramiento en forma interina de la funcionaria Karla Salguero, como jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta de la forma en que se podría enfrentar desde una perspectiva legal, la situación planteada por el vicerrector de planificación, Sr. Edgar Castro, referente a la acción de personal del nombramiento interino de la funcionaria Karla Salguero.**

**ACUERDO FIRME**

**IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**1. Informe del señor Orlando Morales sobre la invitación que recibió a modo personal de los Colegios Científicos para actividad en el Paraninfo.**

ORLANDO MORALES: Me invitaron a una actividad de colegios científicos en el Paraninfo, muy lucida. Aclaré que estaba invitado a título personal y no como representante del Consejo Universitario por cuanto no llegó a tiempo la invitación.

Allí se daban becas para estudiantes cuya permanencia sería de un año en Estados Unidos. Tres estudiantes del Colegio Científico de Limón y uno de Alajuela, van a estar con esas facilidades de estudio en el extranjero.

Lo menciono porque los cuatro estudiantes pertenecen a aquellos colegios científicos que patrocina la UNED.

**2. Informe del señor Orlando Morales sobre notas externas, referente a informe de Harvard de que las ciencias están siendo ocupadas por mujeres. Además, nota brasileña sobre Costa Rica como "Banana Republic".**

ORLANDO MORALES: Esta es una nota externa muy bonita, en Harvard la señora presidenta dice que están estableciendo cursos en línea con gran auge, lo cual uno dice que todo el mundo se está moviendo a pesar de lo tradicional que es Harvard y con satisfacción indica como la ciencia está siendo ocupada poco a poco por las mujeres. Bienvenida esa tendencia.

Como asunto internacional también nos trata la televisión brasileña que somos un país bananero, corrupto, aunque democrático. Al calor de la campaña la principal red de televisión brasileña así es como nos ve y ha sido desafortunado que en nuestros casos de corrupción los magnifiquemos tanto que nos ven como una “banana republic” con todos los defectos que tiene, pero en fin, eso nos lo hemos ganado.

**3. Informe del señor Orlando Morales sobre el METIC en la docencia de la UCR. Además, la UCR está capacitando para que estudiantes de primer ingreso se matriculen en línea.**

ORLANDO MORALES: Me agrada saber que la Universidad de Costa Rica tiene en docencia lo que se llama el METIC, docencia mediada por tecnología de información y comunicación.

Entre las cosas bonitas nos indica que ya la oferta académica completa de la Universidad de Costa Rica estará gradualmente virtualizándose. Esto lo comento porque aunque nosotros vamos como universidad a distancia en esa dirección, por rato decimos que nos falta fuerza para pisar el acelerador.

También, la Universidad de Costa Rica en su periódico informativo Universidad ya está capacitando a los estudiantes de primer ingreso para que se matriculen en línea.

Desde que vine aquí y veía filas pensé ¿porqué no se matriculan en línea? Siempre ha habido excusas. La universidad donde yo trabajo, sin pretensiones de ser virtual, pasó una circular que decía que todo el mundo debía matricularse en línea y todo el mundo se matriculó en línea.

ILSE GUTIERREZ: Quiero aclarar a don Orlando que la matrícula sí se hace por web, solamente se le exige a los estudiantes de primer ingreso cuando van a presentar sus documentos físicos y ya después el resto del tiempo que pasa por la universidad lo hacen por medio de internet.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta última matrícula fue 79% por internet.

ORLANDO MORALES: Vamos bien, metamos el acelerador.

4. **Informe del señor Orlando Morales sobre el buen camino que lleva la UNED con el préstamo, pero debe acelerarse con cursos a distancia.**

ORLANDO MORALES: La universidad que con orgullo yo me siento unediano va por buen camino, lo que digo es por qué las cosas no ocurren más rápido, ya sabemos que con este gran préstamo nos vamos a modernizar, pero creo que debemos acelerar y por ratos veo tendencias presencialitas cuando en el mundo la tendencia es hacer los cursos a distancia.

**V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre el Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo CITTED.**

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre el Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y educación para el Desarrollo CITTED. (CU.CPDA-2013-047)

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Ilse hay una propuesta pendiente por resolver sobre la temática del CITTED de la penúltima sesión, no tomamos ningún acuerdo definitivo sobre el reglamento que estábamos viendo y después de la visita que nos hicieron funcionaria y funcionarios de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, le agradecería que retomáramos el tema.

ILSE GUTIERREZ: Me alegra compañeros que estemos llegando a este punto. Si recordamos la semana pasada estuvieron en la sesión 2312 del 6 de febrero los señores Luis Eduardo Montero, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, don Eugenio Rojas, quien fue invitado por don Luis Montero porque fue director interino en el momento en que la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales por medio del Consejo de Escuela mandó la propuesta de reglamento. Estuvo también María Elena Murillo Araya y don Oscar Bonilla Bolaños.

Nosotros habíamos quedado en el artículo 7 con la divergencia por parte de algunos miembros de este plenario en relación con la figura del director. En la propuesta inicial del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico venía la figura de coordinador.

Le pregunté a doña Ana Myriam si había enviado la propuesta de acuerdo que había enviado yo con los considerandos y con las tablas, porque considero conveniente que hoy podamos enviar, tal y como lo habíamos establecido la semana pasada, a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, que aprueben o analicen la propuesta de acuerdo que hiciera doña Marlene y don Mario una vez que nosotros lo discutamos aquí.

En el reglamento hay dos propuesta de redacción, una de doña Marlene y una de Mario Molina. Entiendo que doña Marlene y así lo hemos aclarado fuera de actas, que la redacción de la propuesta de don Mario tiene alguna inconsistencia a nivel de normativa que eso lo tendríamos que analizar ahora. Si fuera así sería solamente enviar a consulta la propuesta de doña Marlene.

Luego, la propuesta de doña Marlene, luego la de don Alfonso de un transitorio que se incorpora en el artículo 7, eso sería lo que tendríamos que enviar.

La propuesta de redacción son dos considerandos que creo son los que tendríamos que estar incluyendo que es el oficio de la ECEN-808 del 2 de octubre del 2013 que es cuando la ECEN toma el acuerdo en la sesión 06-2013 del 28 de setiembre del 2013, referente a las observaciones a la propuesta del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo, que fue solicitado en su momento por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 465. Luego la visita de los compañeros de la sesión pasada.

Mi propuesta es enviar a consulta la propuesta de redacción de los artículos 7 y 5, presentados por los consejales Marlene Viquez, habría que discutir si la propuesta de Mario Molina va o no va, porque hay una inconsistencia don Mario y la propuesta de transitorio de don Alfonso Salazar.

Paso a dar lectura a la propuesta de doña Marlene que dice lo siguiente: “El CITTED estará bajo la conducción de un director con rango de jefatura. Será nombrado por el Consejo Universitario por periodos de cuatro años, según lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto Orgánico y podrá ser reelecto por una única vez. Para dicho nombramiento el Consejo Universitario realizará una consulta previa al Consejo de Escuela de la ECEN. El director del CITTED será el responsable de la gestión académica y administrativa del Centro.”

En ese mismo artículo 7 se le estaría agregando el transitorio que propone don Alfonso que dice lo siguiente: “El CITTED será dirigido por un coordinador por los primeros tres años después de la aprobación de este reglamento, durante este periodo no se aplicará el artículo 7 de este reglamento. El nombramiento de este coordinador será realizado por el Consejo de Rectoría, a propuesta del Consejo de Escuela de la ECEN. Tendrá las funciones y responsabilidades que se establecen para dicho cargo.”

Recordemos que lo que habíamos hablado, una vez que don Alfonso había entendido la razón por la cual estaban proponiendo la figura del coordinador, era que el CITTED, una vez aprobado, tenga la figura de coordinador durante los tres primeros años. Esa sería la propuesta.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo, el transitorio en reglamentos va a al final, por eso es que no puede incorporarse el transitorio conjuntamente con el



artículo, porque se malentienden. El transitorio va al final porque tiene que hablar de cuál es el artículo que suspende temporalmente, por qué razón y a partir de qué momento el artículo respectivo entra en funciones. Posteriormente, cuando entremos en discusión de ese punto yo quisiera hacer algún agregado.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una observación con tres incisos por decirlo así. La protesta de doña Ilse me parece bien. No obstante, considero que la mejor opción porque vamos por la mitad del reglamento, son 14 artículos y estamos en el artículo 7; sería que el Consejo Universitario termine de analizar la propuesta de reglamento y no le de firmeza, para que se envíe a consulta al Consejo de ECEN, con la finalidad de que ellos valoren si están de acuerdo con la forma en que queda el Artículo 7, que incluye obviamente, el transitorio de don Alfonso o la decisión que vayamos a tomar.

Me parece que enviar un artículo en particular a consulta a un Consejo de Escuela, me parece que no es un buen precedente. Podemos hacer el esfuerzo por terminar el reglamento del CITTED en los términos en que nosotros consideramos que se tiene que hacer, pero no le damos firmeza para que en un plazo determinado el Consejo de ECEN se pronuncie y valoramos si tiene alguna objeción al respecto.

Digo esto porque comparto con don Alfonso que un transitorio va al final del reglamento y no va en el intermedio de un artículo. El otro es que la propuesta con el respeto que le tengo a don Mario Molina, la propuesta que él dice es: “el CITTED será coordinado por un coordinador con rango de jefatura responsable de su gestión académica y administrativa. Será nombrado por el Consejo de Rectoría por un periodo de cuatro años.”

El Consejo de Rectoría no tiene la potestad de nombrar jefes y directores, solamente puede nombrar encargados de cátedra o funcionarios que tienen coordinación y supervisión en determinados puestos.

Las jefaturas por Estatuto Orgánico don Mario, me da mucha pena decirle, solo son nombradas por el artículo 25 del Estatuto Orgánico y es competencia del Consejo Universitario. Me parece que la propuesta suya no procede.

Además, me quedó muy clara la intervención de don Alfonso Salazar en la sesión pasada, que defendió con bastante vehemencia que el procedimiento para el nombramiento de los directores de Escuela es para los directores de Escuela, que él no estaría de acuerdo con que se aplicara a otro tipo de jefatura que no sea una Escuela porque es un rango, inclusive, menor. Un director de Escuela tiene la condición de director y aquí es un director con rango de jefatura.

Mi propuesta es que tratemos de ser expeditos con este asunto y que acojamos la propuesta que este Consejo considere bien. Lo que falta es muy operativo y práctico, le enviamos el reglamento en su totalidad con el transitorio, para que lo valoren.

En el transitorio que propone don Alfonso tengo una observación. Me parece que será acogida por la Escuela, conociendo las inquietudes expresadas por don Luis, doña María Elena, tendría que decirse que el CITTED será dirigido por un coordinador por los primeros tres años después de la aprobación de este reglamento, durante este periodo no se aplicará el Artículo 7 de este reglamento.

El nombramiento de este coordinador sería realizado por el Consejo de Rectoría a propuesta del Consejo de Escuela y tendrán las mismas funciones y responsabilidades establecidas en este reglamento para el director. Me parece que es la forma en que ellos lo podrían aceptar.

Que el nombramiento de este coordinador sería realizado por el Consejo de Rectoría, porque solo lo puede hacer el Consejo de Rectoría, a propuesta del Consejo de ECEN y el resto queda igual y tendrá las mismas funciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece bien doña Marlene, en lo que no estaría de acuerdo es que se envíe a la Escuela aprobado y pendiente de firmeza porque revertir eso cuesta mucho. Yo diría que se mande antes de aprobarlo.

MARLENE VIQUEZ: Siempre he entendido que la voluntad del Consejo se expresa mediante acuerdos, esos acuerdos para que se ejecuten o adquieran validez jurídica requiere dos actos, uno es aprobarlo y el otro darle firmeza.

Si no se le da firmeza existe la posibilidad de la moción de revisión, o sea que se pueda modificar. Por eso yo dije hay una propuesta de reglamento que ya el Consejo aprobó, pero no le ha dado firmeza en espera de que del Consejo de Escuela proponga alguna observación que tenga al respecto.

En ese sentido, cualquier miembro de este Consejo, inclusive la Presidencia, presenta una moción de revisión para que se analicen las observaciones que hace el Consejo de Escuela, en caso de que no estén de acuerdo con las cosas que se han indicado acá.

Es lo que interpreto que nos permite hacer la normativa, enviarlo sin haber aprobado el reglamento, me parece que está como en el limbo, es un acto que no existe porque la voluntad del Consejo se expresa mediante acuerdos solo que ese acuerdo podría ser firme o no adquirir la firmeza.

Propuse que no se le diera la firmeza para tener la oportunidad de modificarlo cuando ya se tengan las observaciones del Consejo de ECEN.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo lo que le entendí a doña Ilse en la mañana era que íbamos a ver este articulado y se iba a mandar a la Escuela para que lo vieran, no el reglamento, porque no vamos a analizar todo el reglamento ahora.

ILSE GUTIERREZ: Mi propuesta era mandar la propuesta de redacción del artículo 7 y del transitorio, para que el Consejo de Escuela lo analizara y después estaríamos tomando el acuerdo final con respecto al reglamento.

Lo que quiero es que la Escuela de Ciencias Naturales pudiera tener esta propuesta de redacción y lo pudieran analizar a lo interno del Consejo de Escuela y nosotros ahora poder continuar con los otros artículos que son muy operativos.

Ellos se reúnen una vez al mes, por lo tanto, en tres semanas estaríamos finiquitando con este punto.

ALFONSO SALAZAR: Yo iba en la misma línea de doña Ilse porque cuando se fue don Luis nos recordó que lo que él quería ver era el transitorio y también cómo iba a quedar lo del nombramiento si va a ser coordinador o director, era importante que aparecieran esos dos acuerdos del Consejo, posibles definiciones del Consejo sobre un transitorio y sobre un artículo 5, no se va a mandar el reglamento, se va a mandar esos dos.

Doña Ilse tiene razón y lo que hemos venido haciendo con este y otros reglamentos es que hay algunos elementos que se van modificando aquí en plenario y no es lo que se quiere que se vaya a discutir en su totalidad allá.

ORLANDO MORALES: Discutíamos el reglamento y se mencionó de director y alguien dijo la ECEN ha hablado siempre de un coordinador y quiere que sea coordinador.

Se invitan a los involucrados, el director, la señora Vicerrectora y los que han estado a cargo del Centro de Transferencia, ya ellos hablaron, expusieron, la señora Vicerrectora está de acuerdo en que se llame coordinador.

Hubo también la idea de que para que tuviera resonancia, fuera más amplia, fuera coordinador académico, también se mencionó lo de director. Director es si fuera un sistema de varios centros de transferencia tecnológica, pero es solo uno.

Eso fue todo, de manera que nosotros tenemos los elementos de juicio y debíamos decidir, Dios guarde mandar todo, es un asunto que compete al Consejo, esto lleva años aquí.

Ahora doña Ilse nos cuenta que habría una demora de tres semanas, como hemos esperado tanto que esperemos un poco más, no yo creo que eso debe terminar. Además, los consejos deben consultar, pero no deben ser hiperconsultivos porque si a uno le envían un documento cualquiera uno le ve observaciones y corremos ese riesgo.

Creo que ya el Consejo tiene que tomar la decisión, ya les consultamos y ahora resulta que hay que volverles a consultar por escrito para que nos diga si les gusta como quedó. No me parece, porque si a uno le mandan algo en consulta

siempre sale alguna observación y si una observación lleva a otra discusión esto se vuelve interminable.

Casualmente, los cuerpos colegiados tienen esa responsabilidad, cuanto decisión toman es un riesgo y nunca va a salir un documento a gusto de todos. Yo paso aquí aprobando cosas que muchas veces no me gustan, pero porqué debe quedar todo al gusto mío, una lógica razonablemente puede seguir su camino y después adelante.

Creo que es una ultra deferencia mandarles a consultar todo, ya ellos hablaron, ya sabemos qué es lo que opinan, decidamos nosotros. Al igual que en este caso necesitamos que quede al gusto de ellos, otras veces no va a quedar a gusto de ellos y es decisión del Consejo y riesgo que se corre, no podemos que nuestras decisiones sean de consenso si a veces aquí al interior tampoco son de consenso y lo hacemos para que las cosas se aprueben.

MARIO MOLINA: Tengo un par de dudas más que todo para aprender. El artículo 25 del Estatuto Orgánico, como bien lo conocemos de sobra, dice que corresponde al Consejo Universitario el nombramiento de jefes y directores, aquí no dice que le corresponda al Consejo Universitario el nombramiento de coordinadores con rango de jefaturas, esa es una duda que me asalta.

El coordinador al que se refiere el transitorio entonces no sería un coordinador con rango de jefaturas, es un coordinador de programa. Por eso es que si sería el nombramiento realizado por el Consejo de Rectoría, la duda que me asalta es que porqué antes se habló de coordinador con rango de jefatura y en el transitorio está hablando de un coordinador simple, por así decirlo.

ALFONSO SALAZAR: Quiero recordar porqué se llamó y recordarle a don Orlando que este es un caso muy *sui génesis*, veníamos analizando perfectamente este reglamento como cualquier otro, simplemente que se presentó el artículo 7 y había la duda entre un director y un coordinador, pero no solamente eso sino que un director de un centro de investigación se iba a nombrar con procedimiento para el nombramiento de directores de Escuela.

Para los directores de Escuela es diferente, entonces cómo un procedimiento se iba a incorporar para nombrar un director de un centro de investigación, no, eso debería eliminarse, sin embargo quedó la duda entre director y coordinador, pero cómo iba a ser un coordinador con rango de jefatura, aquí se cuestionó que eso no podía existir, que era un director con rango de jefatura, pero también se insistió en que el coordinador era la palabra o el término que la gente en la Escuela quería y por eso se invitó.

Cuando a ellos acá se les explicó muy claramente la diferencia entre un director y un coordinador, la propuesta que mencioné era que el Consejo tiene toda la potestad de poner un transitorio y decir que este artículo 7 lo cual implica que al

CITTED lo va a conducir un director con rango de jefatura se mantenga *stand by* por un tiempo, eso lo puede hacer el Consejo en un transitorio.

Como se mantiene en *stand by* por un tiempo, que el CITTED sea conducido por un coordinador. Ese coordinador no puede tener rango de jefatura porque entonces lo tiene que volver a nombrar el Consejo y el Consejo no nombra coordinadores y entonces se vuelve a nombrar todo.

Si va a tener que tener las condiciones, como dice el transitorio, que establecen los otros artículos en adelante; las atribuciones y responsabilidades del director, las tendría ese coordinador durante ese periodo, esa es la diferencia.

Esa es la propuesta inicial para que aquí le demos “la carne”. Yo digo que en ese transitorio hacen falta algunos elementos, quiero incorporárselos, pero también hace falta que nosotros le incorporemos el porcentaje adicional en su salario al coordinador, yo de eso no conozco, sobre el manejo salarial de quien coordina, si esa coordinación ya tiene establecido un porcentaje y si lo tiene establecido ya no hay necesidad de ponerlo.

Al transitorio le agregaría que, previo a finalizar el periodo, debe haber una evaluación por parte de la Escuela e iniciarse el proceso para aplicar el artículo 7 en forma completa tal y como podría acordarlo el Consejo.

Esa es la idea don Mario, no es darlo con rango de jefatura porque estaríamos en problemas. Ese es el tipo de coordinador que quiere la Escuela, eso es lo que entendí, ese es el transitorio que estaríamos poniendo por un tiempo prudencial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Orlando no está de acuerdo, pero tenemos que votar.

MAINOR HERRERA: Al igual que lo manifesté en la sesión 2312-2014 cuando estuvieron los representantes y director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, lo debo decir, nosotros hemos sido muy considerados con esta Escuela, en el sentido que cada vez que hacemos alguna modificación a la propuesta de reglamento del CITED les hemos pedido el criterio, esto con el propósito de obtener consenso con ellos también.

La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales ha manifestado desde que empezó la discusión de este tema, hace tres años aproximadamente, que estaban de acuerdo en que quien dirigiera al CITED fuera un coordinador, esa fue la posición de ellos.

Me parece que la propuesta que hace don Alfonso Salazar reúne también los deseos de ellos y que son los deseos de la Escuela, la única duda que tendría yo es si le estamos manteniendo las mismas funciones y responsabilidades que va a tener el coordinador respecto a las que ya definimos para el director, las funciones de un director deben ser diferentes a las de un coordinador, porque

también se le va a pagar como coordinador, cómo vamos a poder justificar desde la normativa institucional dicha decisión, tal vez don Celín nos ayuda, porque mi preocupación es que el coordinador podría apela a que tiene funciones de director y que no tiene salario de director o directora y tenemos que variar el acuerdo.

Esa es la duda que deseo aclarar antes de favorecer la propuesta de don Alfonso en ese transitorio, tal vez don Celín nos aclare esto. Pero además que don Celín nos indique desde la óptica jurídica los posibles inconvenientes de las propuestas, en caso de haberlas.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada debemos aclarar que en la tabla que se tiene, hay tres columnas y sino que me corrija doña Ilse si estoy equivocada, que la propuesta original del dictamen es de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, es decir, la primera columna del artículo 7, no es lo que mandó a decir el Consejo de Escuela.

Hay un oficio de la ECEN donde ellos indicaron cómo quieren el artículo 7, ese artículo fue analizado como parte de la propuesta integral que envié a ECEN porque se les envié a consulta, fue analizada en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico recientemente en una de las sesiones, fue a raíz de que doña Lizette Brenes dijo que era importante que se aprobara el reglamento del CITTED porque lleva mucho tiempo en la agenda de la Comisión.

Esta propuesta del artículo 7, que está en la primera columna, es una propuesta de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, pero que no corresponde a lo propuesto por la Escuela, se parece mucho porque ellos ahí indican que debe ser nombrado a propuesta del Consejo de Escuela, pero no se dice. Fuimos nosotros los que introdujimos el procedimiento para el nombramiento de los directores de Escuela, eso no lo dijeron ellos.

Le agradecería que lo revise a ver si yo estoy equivocada porque si estoy equivocada no tengo ningún problema en aceptar que estoy equivocada. La propuesta que hice fue con base en lo que indica la política que da varias opciones para que sea nombrado ese director. En la mañana le indiqué un correo a doña Ilse que la propuesta de don Mario no procede, porque no es competencia del Consejo de Rectoría nombrar coordinadores con rango de jefatura y eso lo establece el Estatuto Orgánico.

Mi punto es el siguiente. Ya entendí el propósito de la propuesta de doña Ilse. Lo que propongo primero es ampliar los considerandos. El primer considerando que tendría que establecerse es lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009, de fecha tal, relativo a la creación de centros o institutos de investigación o extensión. Esa es la política.

El segundo, el oficio ECEN de fecha 02 de octubre, todo el resto queda igual, suscrito por Eugenio Rojas Mora, Director a.i. de la Escuela en donde comunica

acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sesión 06-2013 celebrada el 26 de setiembre del 2013 referente a observaciones a la propuesta del Reglamento del Centro de Investigación Transferencia y Tecnología de Educación y Desarrollo (CITTED) solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sesión 465-2013, celebrada el 20 de agosto del 2013.

Para mí lo que debería ir en la primera columna es lo que indica la ECEN y no lo que aprobó la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Luego, el considerando 3, dice la visita de los señores, no hay ninguna visita, nosotros fuimos los que los llamamos, para que ellos nos aclararan el por qué querían un coordinador y no un director, me parece que el considerando 3 debe decir: "...la convocatoria del Consejo Universitario al señor Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el señor Eugenio Rojas Mora, Director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, a la señora Murillo Araya y al señor Oscar Bonilla Bolaños en la sesión 2312-2014, del 6 de febrero del 2014, con el propósito de conocer las razones del Consejo de Escuela de ECEN del por qué solicita un coordinador de programa y no un director con rango de jefatura para dirigir las actividades administrativas y académicas del CITTED."

ILSE GUTIERREZ: Solo los miembros.

MARLENE VIQUEZ: No, del Consejo de ECEN, para conocer las razones del Consejo de Escuela ECEN del por qué solicita un coordinador de programa y no un director con rango de jefatura, eso para mí es muy importante.

Aquí falta otro considerando que hace un momento le expresé a don Alfonso y me levanté para solicitárselo a él, porque el que motivó este análisis fue don Alfonso, cuando dijo: –me van aclarar primero cuál es el Procedimiento de los Directores de Escuela y cómo se eligen las otras direcciones-, que son también académicas.

Si revisan el acta, le digo –ese procedimiento es exclusivo para los directores de Escuela y el otro es para las otras jefaturas y direcciones, inclusive hay direcciones académicas como el CIEI, el Instituto de Formación y Capacitación, cualquier otro.

Le recordé que él fue el que dijo: –no, si es así yo no puedo estar de acuerdo que el Director del CITTED sea nombrado con el mismo procedimiento de los Directores de Escuela-, porque, inclusive, tienen rangos diferentes, de ahí que hice nada más la propuesta, bajo la política que permitía variar el procedimiento, lo mencioné en la sesión correspondiente, la sesión pasada.

Ahí es importante que quede un considerando claro que el Consejo Universitario, yo no lo he redactado porque estaba tratando de redactar los otros, que diga que el Consejo Universitario aprobó un procedimiento para los Directores de Escuela,

el cual solamente es aplicable para estos tipos de puestos y no para otros y eso tiene que quedar muy claro para ellos.

*“...SE ACUERDA enviar a consulta al Consejo de Escuela de ECEN las propuestas de redacción del artículo 7 del reglamento...”* o de la propuesta, no sé cómo va a quedar si a consulta o redacción como se quiera leer, porque es una propuesta de reglamento porque no sé ha aprobado todavía no existe, *“...Enviar a consulta al Consejo de Escuela de ECEN la redacción del artículo 7 de la propuesta de reglamento del CITTED presentada por la Consejal Marlene Víquez...”*, y la de don Mario con todo respeto no se puede incluir, porque para mí está en contra del Estatuto Orgánico, *“... además la propuesta del transitorio para la aplicación de este artículo 7 presentada por el Consejal Alfonso Salazar.”*

Digo esto porque es lo que tiene que ir es el Artículo 7 que ellos presentaron, la propuesta del Artículo 7 que presentó la comisión, porque si no serían 4 columnas; la propuesta que hago y la otra es el transitorio para la aplicación del Artículo 7. Esa es la preocupación que tengo pues, ellos no participaron o no estuvieron presentes en la discusión del por qué no era posible aplicar el procedimiento de los Directores de Escuela, porque no es un director de Escuela.

ILSE GUTIERREZ: Lo que no entiendo, la propuesta original que venía de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico venía con la figura de coordinador, la figura de director es en el plenario que cambia, por eso es que yo pongo dos columnas donde dice la propuesta original del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico donde está la figura del coordinador, en esa sesión no estuve por una razón justificable, este plenario decidió elevar la figura del coordinador a la figura de director.

Para mí son dos columnas, me parecen muy bien las observaciones que hizo usted con el primer considerando, lo establecido con todas las características de lo relativo a la creación de centros o institutos de investigación, que ese me parece que hay que ponerlo como primer considerando.

El segundo tal y como se establece, que lo pasó a leer porque los demás miembros del Consejo Universitario no conocen la redacción del segundo considerando que dice: “El Oficio ECEN-808 de fecha 02 de octubre del 2013 (REF. CU-639-2013), suscrito por el Sr. Eugenio Rojas Mora, Director a.i. Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en donde comunica acuerdo tomado por el Consejo de Escuela Ciencias Exactas y Naturales, sesión No. 06-2013, celebrada el 26 de setiembre, 2013, referente a observaciones a la propuesta de Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No 465-2013, celebrada el 20 de agosto del 2013.” Ahí incorporé las observaciones que también acaba de hacer doña Marlene.

El punto 3 sería: *“...la convocatoria del señor Luis Eduardo Montero Castro, Director de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el señor Eugenio Rojas*



*Mora, Director a.i. Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, la Sra. María Elena Murillo Araya, el señor Oscar Bonilla Bolaños...*, disculpe ahí no iría Director a.i., porque distorsiona, en ese caso sería solamente *“...el señor Eugenia Rojas Mora, la señora María Elena Murillo Araya, el señor Oscar Bonilla Bolaños en la sesión 2312-2014.”*, ese es el agregado que solicitó doña Marlene, que es correcto *“...del 6 de febrero del 2014, con el propósito de conocer las razones del Consejo de Escuela en el nombramiento de un coordinador.”*

*“...Tal y como se propone en el capítulo V “Artículo 7 del Reglamento del Centro de Investigación Transferencia Tecnología Educación para el Desarrollo CITTED...”*, ahí cambia el lugar de la visita es la convocatoria, que si me van a disculpar, efectivamente, fue una solicitud de convocatoria por parte de este plenario.

Y en el IV según lo que entendí, es agregar que el Consejo Universitario aprobó un procedimiento para los directores de Escuela y que es aplicable solo para estos puestos, que habría que redactarlo de esa manera.

*“SE ACUERDA, enviar a consulta al Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con las propuestas de redacción del artículo 7 con el transitorio del Reglamento del Centro de Investigación Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED), presentados por los Consejales Marlene Víquez y Alfonso Salazar a los miembros de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que a la letra dice...”*, ahí pondríamos las dos propuestas de redacción, tanto lo que ya venía acá en la agenda en el artículo 7 con rango de coordinador y la nueva propuesta que sería de doña Marlene, serían dos columnas.

Y abajo una redacción a parte que dice: *“Propuesta de inclusión a la redacción, Artículo7 propuesta de don Alfonso Salazar, inclusión de un transitorio que a la letra dice: “El CITTED será dirigido por un coordinador por los primeros tres años después de la aprobación de este reglamento, durante este periodo no se aplicará el artículo 7 de este reglamento. El nombramiento de este coordinador será realizado por el Consejo de Rectoría a propuesta por el Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales ECEN y tendrá las mismas funciones y responsabilidades establecidas en este reglamento para el director.”* Ahí si quisiera agregar un plazo de entrega 15 de marzo del 2014, para que esté claro.

Con respecto a lo que agrega don Mainor la inquietud que él tiene, además don Alfonso que tenía la duda de que si había que incorporar el porcentaje, ya existen antiguos precedentes, recuerdo el caso de doña Rocío Chaves con el Instituto del Género, ella estuvo con rango de directora siendo pagada como coordinadora; don Javier Ureña cuando estuvo fundando el Instituto y Luis Paulino Vargas cuando estuvo con el Centro de Investigación el CICDE.

Creo que ya nosotros tenemos algunos antecedentes de cómo han sido debidamente, cuánto ha sido el salario devengado por las personas que están

coordinando este tipo de proyectos y que en su momento, ahí tengo la gran duda si fue después una vez que se nombraron como directores si fue retroactivo, ahí tendría la gran duda.

Lo otro es, aquí también marca un precedente el hecho de este Consejo Universitario si está solicitando consulta de los consejos de Escuela, dado que los consejos de Escuela están en un escenario muy propicio para fundar sus propios centros de investigación y es por eso que el CITTED se está enviando también al Consejo de Escuela, en momentos futuros posiblemente tengamos propuestas de centro de investigación en las demás Escuelas y que posiblemente tendremos que llevar la misma tónica de trabajo, dado que esto es una novedad para universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Damos por concluida esta discusión, por lo menos con este articulado.

CELIN ARCE: Cerrar la consulta de don Mainor, para que no haya duda.

MAINOR HERRERA: Don Celín, mi duda en la propuesta que hace don Alfonso.

ALFONSO SALAZAR: Disculpe, quiero hacer una pequeña modificación.

MAINOR HERRERA: Antes de.

ALFONSO SALAZAR: Que nos escuche don Celín, para ver si no caemos. Compañeros quisiera modificar ante la preocupación de don Mainor, brevemente lo siguiente. Al final de la propuesta del transitorio, tal vez redactarlo don Celín un poco más legal, diría: “...*En el sentido de que el Consejo suspenda la aplicación del artículo 7 de este reglamento por un periodo de tres años a partir de su aprobación. En ese periodo el CITTED será dirigido por un coordinador cuyo nombramiento será realizado por el Consejo de Rectoría, a propuesta del Consejo de Escuela de la ECEN. Y tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 8 de este reglamento.*” Esa es la propuesta.

CELIN ARCE: Va estar a cargo de un director, pero se va a nombrar un coordinador, entonces para qué se pone director.

ALFONSO SALAZAR: Se va a nombrar por tres años nada más, es transitorio.

MARLENE VIQUEZ: Don Celín el problema es que la política aprobada en el 2009 por el Consejo Universitario establece que las personas que vayan a dirigir los centros e institutos, según se indican, es una política bastante extensa, tendrán la condición de directores de esas instancias con rango de jefatura, así se creó el CICDE, se creó el Instituto de Género, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, etc., bajo esos parámetros y la persona que dirige ese centro o ese instituto es un director con rango de jefatura, el cual es nombrado según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, eso es lo que dice, así se aprobó.

CELIN ARCE: Esa política no se le va a aplicar a este.

MARLENE VIQUEZ: No, qué es lo que sucede, en este proceso que ellos llevaron a cabo y es lo que yo logro interpretar de toda la discusión que ha tenido ECEN, es que ellos dijeron: –no, en realidad a nosotros lo que nos interesa es un coordinador de programa no una jefatura.

El punto es, les expresé acá: -si eso hubiera sido así, no necesitan reglamento, porque es la política donde se le solicita que debe existir un reglamento que establezca cuáles son los propósitos, los objetivos etc.. Eso lo hicimos, pero no porque estuviéramos creando “el agua tibia”, eso lo hace la universidad de la par después de la cerca, cuando crea un centro o un instituto de investigación. Lo único que hicimos en aquel entonces, fue buscar cómo es que la Universidad de Costa Rica regía la creación de centros e institutos y ahí se establece que debe tener un reglamento que norme el funcionamiento.

Entonces, dije buena idea, simplemente vamos a interpretar las reglas del centro dentro del contexto de la UNED.

¿Qué es lo que sucede? Que cuando ellos van a crear el centro se le aplica la política como si fuera una jefatura, pero al final se les hace una confusión de que es un coordinador con rango de jefatura.

Por eso le hago la aclaración, una cosa es la política lo que está vigente, otra cosa es que se cree el programa del CITTED o el CITTED como un programa de investigación y extensión.

Para mí son dos cosas distintas, lo que estamos mandando a consultar es un artículo de un reglamento. Otra cosa es que el Consejo con fundamento en el inciso b) del artículo 25, que es el que aprueba los programas de investigación, extensión de la universidad, como cuando aprobó el PROIFED, el cual es un programa de investigación con determinadas funciones o el PACE con determinadas funciones y con cierta estructura. En estos casos, no se necesita un reglamento.

Creo que hay una confusión, no se conoce bien la normativa, o lo que quieren es un programa, entonces se nombra un programa con determinadas funciones, productos etc., como se hizo para las demás programas, el coordinador lo nombra el Consejo de Rectoría.

Nosotros más bien lo que quisimos fue darle mayor realce al CITTED por el trabajo que viene realizando, porque realmente han hecho un excelente trabajo, solo que ellos todavía no han comprendido la diferencia entre un coordinador de programa y un director de un centro de investigación.

CELIN ARCE: Lo tienen muy claro ellos.

MARLENE VIQUEZ: De un centro.

CELIN ARCE: Es una política interna.

MARLENE VIQUEZ: Eso es lo que quería aclarar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ellos lo que no quieren es que el nombramiento venga al Consejo Universitario, eso es todo, ellos quieren que vaya al CONRE o que el Consejo pueda decidir, pero que no venga al Consejo Universitario, esa es la verdad real.

ALFONSO SALAZAR: Don Celín, para que valore ese transitorio, lo que ellos promovieron al final fue lo siguiente: -denos tiempo, por lo menos tres años para valorar el trabajo con un coordinador y luego se verá si se nombra un director-, pero el Consejo dentro de tres años va ser otro, las intenciones van a hacer otras.

Si hay una política para que los centros sean dirigidos por un director y yo saqué a colación el centro de la parte cultural de la UNED, pero que pertenece a la Vicerrectoría de Investigación, tiene un director y ese lo nombra el Consejo Universitario, entonces este Centro de investigación tiene que tener un director y el nombramiento del Consejo.

Ellos al final aceptaron la propuesta que yo hice de que existiera un transitorio que durante tres años permitiera que el artículo 7 que implica el nombramiento de un director, no se aplique por tres años.

La preocupación de don Mainor es esa, si ese transitorio cumple eso y si ese coordinador tendría funciones y responsabilidades, según el artículo que sigue, que es el 8, esa es la aclaración.

MAINOR HERRERA: Tengo preguntas en las dos propuestas, la primera pregunta a don Celín es con respecto a la propuesta de doña Marlene, en la segunda parte de la propuesta dice: "...Para dicho nombramiento el Consejo Universitario aplicará una consulta previa al Consejo de Escuela de la ECEN...", ¿Qué significa la palabra aplicará? Por algo doña Marlene la puso.

Creo que si se anota así, aplicará es proceder con lo que diga la consulta, eso dice el Consejo, interpreto, me gustaría que se refiriera don Celín a eso, si se sustituye esa palabra por "realizará consulta", me parece que tiene otra connotación, ¿usted que piensa?, Yo estaría de acuerdo en la primera parte, porque es una política que ya el Consejo aprobó y ejecutó en los casos que doña Marlene se refería.

Con respeto a la observación que hice al transitorio don Alfonso Salazar, me parece que al referirnos al artículo 8 no estamos corrigiendo el problema, porque la persona que ejerza esa coordinación y que sus funciones lo remiten al artículo 8, inmediatamente va ir a buscar las funciones del artículo 8 y son funciones de

director y no sabemos quién va a llegar ahí, puede pedir una reasignación o una recalificación, en función de que ahora las funciones son de director.

Creo que si eliminamos la parte donde dice que tendrá las mismas funciones establecidas en el reglamento para el director solventamos el problema, va a ser coordinador, se le va a pagar un cargo de autoridad de coordinador, que es 20% y tendrá funciones de coordinador. Tres años después vendrá la evaluación y el Consejo Universitario decidirá en ese momento si va a tener otras funciones, si va a ser director, me parece que ahí es donde podría cambiar la situación.

En concreto son esas dudas, la palabra “aplicará” de la propuesta de doña Marlene y la connotación que puede tener para los efectos a los que me refería y el último renglón y medio del transitorio de don Alfonso, en lo referente a las funciones de director.

MARLENE VIQUEZ: Quiero aclarar algo don Celín, yo le envié hoy un correo a doña Ilse con respecto a la propuesta y le digo: –doña Ilse, los acuerdos tomados en la sesión 2001-2009 celebrada el 15 de octubre del 2009 relativos a la creación de centros o institutos de investigación o extensión es claro en su punto 3 que a la letra indica: *“Establecer las siguientes políticas para la creación o supresión de centros o institutos en la universidad establecidos en los puntos 1 y 2 del presente acuerdo...b) En cuanto a la organización interna de los institutos o centros estos gozarán de un subprograma una actividad presupuestaria, tendrá un director (a) con rango de jefe de oficina y un consejo asesor. En el caso de los institutos y centros de investigación deberán tener además un Consejo Científico o en su defecto un Consejo Académico que responda las características propias de la unidad. c) El Director o Directora será elegido por el Consejo Universitario a propuesta de las unidades académicas que están vinculadas con el quehacer del instituto o centro por un periodo de 4 años y puede ser reelecto por una sola vez consecutiva en línea jerárquica estará bajo la autoridad de la instancia que determine el Consejo Universitario. d) También la dirección del instituto centro puede ser asumida de manera rotativa por los jefes y directores de las unidades académica involucradas con el quehacer del instituto o centro. e) También el director del instituto o centro puede ser nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de los coordinadores de los programas y proyectos adscritos al instituto o centro. Para lo cual la oficina de Recursos Humanos deberá laborar un procedimiento similar al que se aplica con los nombramientos de los directores de escuela. f) Independientemente la forma que se asigne el director del instituto o centro, este funcionario además de la gestión académica administrativa sin nada podrá tener a su cargo la gestión de un programa o un proyecto de investigación o de extensión.”*

Qué trato de decir con esto, que en la política se definieron varias posibilidades, lo importante es que al ser con rango de jefatura, sí quedó muy claro y doña Ilse hizo recordatorio, de que a don Javier Ureña lo nombró este Consejo Universitario por recargo, porque es una jefatura; a Luis Paulino Vargas, por recargo por ser una jefatura, a doña Rocío Chaves por recargo por ser una jefatura.

CELIN ARCE: No dependen de ninguna Escuela y va ser parte de una Escuela.

MARLENE VIQUEZ: Todos están adscritos a una unidad académica, ¿cuál es el punto central? La política establece varias o diferentes opciones para el nombramiento del director del centro..

Ellos lo que pretenden es que se haga de una manera similar a cómo se hace los nombramientos de los Directores de Escuela de que hay una consulta que se realiza a los Consejos de Escuela, que todos sabemos que ese procedimiento que está aprobado por este Consejo Universitario no es vinculante, pero este Consejo lo ha respetado y así lo ha hecho por más de 10 años.

Qué es lo que estoy tratando de decir. Me parece que lo que hay que enviarles a ellos es la consulta del Artículo 7 y el transitorio, en la forma en cómo lo propone don Alfonso está bien, ellos valorarán si eso es lo que ellos quieren, es más, podrían decir: –queremos que el transitorio no sea transitorio sino que se quede-, y si eso es lo que ellos quieren entonces les decimos: –perfecto, el centro será un programa no será una jefatura-.

CELIN ARCE: Y se les aplica la política.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente.

GRETHEL RIVERA: Recordarles que aquí los compañeros dijeron que desconocían esas políticas.

Al menos Eugenio dijo: –nosotros no la revisamos-, cuando Marlene lee que tiene que ser un director con rango de jefatura, Marlene les leyó la política, entonces ahí fue, por eso ellos quieren revisar todo.

ILSE GUTIERREZ: Discrepo, al contrario, cuando me reuní con ellos, me contaron la dinámica que llevaron a lo interno del Consejo de Escuela, ellos analizaron y lo que pretenden es una innovación, inclusive recuerdo muy bien las palabras de María Elena, que si esto amerita una actualización de las políticas para centros en institutos de investigación, porque en ese momento no se había ubicado centros de investigación, a lo interno de Escuela de Educación, eso es válido también.

Por eso es que propongo que esto se envíe al Consejo de Escuela, posiblemente ellos vayan a proponer un agregado más, no sé si es la actualización, porque lo recuerdo muy bien que María Elena lo dijo, la política de centros, institutos de investigación, también haya que actualizarlo, en ese momento cuando se laboró esta política y cuando este Consejo Universitario lo aprobó todavía no tenía el escenario de ahora.

Ellos mismos lo dijeron cuando estaban interviniendo, una cosa es escribirlo y otra cosa tres años después lo que va sucediendo en el camino, más bien dejemos

que ellos se visualicen si es con rango de coordinador, si siguen visualizando que el CITTED debe ser un programa de investigación con rango de coordinador o, efectivamente, recapaciten como lo dijo don Alfonso, Grethel Rivera, doña Marlene, que se les dijo, no, un centro de investigación debería tener un rango de director, dejémoslo que se pronuncien, el puesto de un centro de investigación que tenga rango de director, porque ellos lo establecieron, dijeron que lo vuelvan a replantear a lo interno.

Pero si ellos lo analizaron, porque Eugenio Rojas me lo dijo, nosotros analizamos las políticas, pero queremos algo distinto, que lo vuelvan a discutir si van a replantear la propuesta que ellos en un inicio visualizaron en el puesto de coordinación o de dirección.

CELIN ARCE: Ya que me están haciendo es pregunta, el problema responde a que la decisión que está tomando el Consejo no es una dirección técnica, en el siguiente sentido.

La UNED no tiene, por ejemplo, un modelo de definición de distribución organizacional y de estructura, en el estado costarricense el Ministerio de Planificación desde hace años viene haciendo un esfuerzo de que más o menos todos los ministerios se unifiquen en una estructura en una forma de organización.

¿Qué es una sección? ¿Qué un departamento? ¿Qué es una dirección general? ¿Qué es una subdirección general? Definir todos esos conceptos eso no está definido en la universidad se van creando órganos en una forma relativamente amorfa y según criterio técnico.

Doña Marlene dice que crea una política para crear esos centros, política que ya se estaría desaplicando, porque está respondiendo a simplemente un interés a una posición política interna de la Escuela y ustedes están diciendo vamos a respetar lo que ellos digan, a su vez como llegaron ellos a esa conclusión, no sé y cuántos participaron en esa conclusión, no sé, pero tampoco hicieron un estudio técnico, simplemente es una posición política que ustedes no quieren cuestionar.

Si fue una decisión técnica había un estudio objetivo de la oficina correspondiente donde diría: –ese centro, nadie justifica que sea centro, a la larga tiene que ser un programa de la Escuela u otra figura parecida, técnicamente que se hace, los técnicos van y dicen, vamos a ver cuáles son las funciones, que va a hacer esa unidad que se pretende crear, si va a hacer una función más administrativa que académica, investigación etc., y el estudio técnico determina esto es lo que se justifica técnicamente así tiene que ser creado.

Lo que se está poniendo de moda es que la gente dice: –queremos un centro, así lo van a llamar porque ya está otro y queremos ser parecido a ese otro-, y no hay estudios técnicos, en este dónde está el estudio técnico que diga que tiene que ser un centro así propiamente con esas funciones etc.

Luego, adoptando la política técnica la política del Consejo tiene que ser un director, los de la Escuela dijeron que no, creamos un transitorio que dure tres años que si se aprueba así va a durar de por vida, y dentro de tres años nadie se acuerda de ese transitorio y quedó así si es así se da por un reglamento de un artículo que ya se dice que se va a aplicar por tres años, eso refleja que es una decisión poco técnica, eliminen ese artículo y pongan el transitorio en forma permanente.

Cuando se crea una nueva unidad técnicamente qué hace la institución, los técnicos dicen: –veamos la complejidad de las funciones, cuántos funcionarios, cuántas secciones, cuántos departamentos, qué personal va a trabajar ahí y ahí va haciendo la clasificación de puestos todos y si técnicamente dice: –obviamente aquí es rango de una dirección y así tiene que ser moderado-, tiene que hacerlo.

Si ese transitorio se aprueba así, le contesto a don Mainor, obviamente, le están diciendo al coordinador el reglamento concluye que usted tiene las funciones de director, pero por razones desconocidas por tres años le vamos a dar el rango de coordinador y se le va a pagar como coordinador.

No obstante, si usted quiere de una vez con esa información pida la resignación a Recursos Humanos antes de que venzan los tres meses, porque el mismo reglamento dice que es un director, pero se le va a dar el rango de coordinador por razones que uno sabe, no explica, ni justifica, no hay ninguna razón técnica.

La razón verdadera, ustedes están diciendo la Escuela pide eso, vamos a tener que hacerle caso porque no nos vamos a comprar ningún conflicto con la Escuela.

Por qué la Escuela dice que no, para mí es muy evidente, si el director de la Escuela es director y está sujeto a un procedimiento de nombramiento, qué lógica tiene que una unidad bastante menor y que apenas va a iniciar, tenga el mismo rango que el director de la Escuela, esa es la razón verdadera, tiene que sujetarse al mismo procedimiento a los mismos requisitos y venir al Consejo.

No hay una definición técnica que corresponde a un verdadero técnico que diga, si existiera como sucede, los ministerios si un ministerio quiere reestructurarse le plantean las inquietudes cuáles son las deficiencias se lo mandan a MEDIPLAN, MEDIPLAN manda los técnicos, ellos le dicen para qué quieren ustedes eso, no usted quería ser jefatura, todavía no “aguante” usted no tiene funciones de jefatura todavía ni se puede llamar oficina a esa unidad que desempeña tales funciones, la investigación lógica es tal.

De una vez vaticino, el problema se va a seguir presentando que hacen crear nuevos centros, porque se está popularizando, está de moda y como van a estar inscritos a Escuelas etc., este problema se va a seguir presentando, porque no hay una delimitación de competencias, de jerarquía, de funciones y lo más importante que repercute en el rango y la jefatura salarialmente hablando y jefatura desde el punto de vista político lo que alguien gana el otro lo pierde, es



una regla general que dio Robert Doll hace años, ese es el problema real interno de poder, eso no hay la menor duda.

El Consejo está optando por la vía fácil, no nos compliquemos, desapliquemos el artículo que dice que es una dirección y que justifica que esa dirección, pero como están diciendo que no, la desaplicamos de una vez un transitorio que se va a hacer permanente y se toma una decisión poco técnica y poco convincente por parte del Consejo. Disculpen mi sinceridad, pero me obligaron a contestar.

MARIO MOLINA: En concordancia con lo que bien acaba de decir don Celín, habría que adaptar o ajustar las funciones a las que se refiere el artículo 8 con el puesto de coordinador, esa sería la salida, es decir que el artículo 8 no tenga funciones de director sino que el transitorio como habla de un coordinador pues las atribuciones y funciones sean también las de un coordinador.

ORLANDO MORALES: En lo positivo destacar que algunos que venimos de afuera siempre hemos tenido dificultad con la nomenclatura y aunque algunos dicen que está claro, yo no la tengo claro, el instituto, el centro, el programa, la coordinación hay de todo, en algún momento sería interesante ver cuál es la estructura y función y las relaciones de dependencia que tienen.

En este caso, desde el principio la ECEN dijo: –ese centro es de nosotros, nosotros queremos manejarlo-, y lo están adecuando a lo que ellos creen que es lo mejor, de hecho lo que habíamos puesto al principio de que era un director y que se elegía idénticamente como se elige al director de Escuela, estaba equiparando dos cosas que no son equiparables.

Lo que aquí se ha propuesto es una solución bastante salomónica será un coordinador después veremos si merece el título de director y se hará en consenso con la Escuela.

No veo que podamos detenernos más en esto, porque la única propuesta que hay es enviemos esta redacción a la ECEN, que a mí no me parece, pero parece que hay consenso en que ellos le den una última revisada, no tengo problema con eso, no del reglamento sino de la modificación al artículo 7 y en el transitorio que propone don Alfonso, parece que mayoritariamente eso es lo que este Consejo quiere, procedamos con eso.

MARLENE VIQUEZ: Quiero ser muy clara y muy respetuosa, me parece, reitero, que hay una confusión que se ha dado por parte del Consejo Universitario en el manejo de esta situación, me parece que llevan como tres o cuatro años en esto.

Cuando se creó el PACE, el PROIFED, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, o el CICDE no se duró tanto, porque había claridad en lo que se quería. Confirmando que no hay claridad en lo que se pretende, porque si se conociera la política del 2001-2009 relativa a la creación de centros e institutos esa política

Centros de investigación y extensión es clarísima y dice a pie todo lo que se tiene que hacer.

¿Qué es lo que sucede? Voy hacer una aclaración a don Celín. La ECEN solicitó un estudio al CPPI para oficializar el CITTED, porque venía trabajando desde hacía muchos años por un acuerdo del Consejo de Rectoría, que es una instancia que no tiene la competencia para crear este tipo de unidades, entonces, ellos quieren oficializarlo y pueden hacerlo, como lo hizo el Consejo Universitario creando programas para determinadas unidades.

Solo que se mezclaron algunas expectativas con respecto a la creación de institutos, centros de investigación y extensión, digamos que las acciones que se deben llevar a cabo para crear programas como el PROIFED, PEM, el PAL, todos esos que la universidad tiene.

Si bien es cierto, no existe explícitamente una normativa específica de cómo crear la estructura organizativa de la universidad, de alguna manera se ha hecho y ha servido para que el Consejo Universitario tome ciertos acuerdos.

Con el único propósito de colaborar hago la siguiente propuesta, lo dejaría en borrador, voy a leer lo que considero que se tiene que enviar al Consejo de la ECEN.

“Considerando: 1. Lo establecido en el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009 de fecha tal...relativo a la creación de centros o institutos de investigación o extensión. 2. El oficio ECEN de fecha tal...”, y ahí se mantiene todo lo demás, lo que propone doña Ilse.

“3. La convocatoria del Consejo Universitario el señor Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el señor Eugenio Rojas Mora, Director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales...”, no sé si era director por recargo en ese momento “...la señora Maria Elene Murillo Araya y el Sr. Oscar Bonilla Bolaños en la sesión No. 2213-2014 del 6 de febrero del 2014, con el propósito de conocer las razones del Consejo de Escuela ECEN, del porque solicita un Coordinador y no un Director con rango de jefatura para dirigir las actividades administrativas y académicas del CITTED. 4. Las apreciaciones expresadas por los miembros del Consejo Universitario y de los invitados en la sesión tal...”, en que fueron invitados estas personas “...con respecto al nombramiento de un Director tal y como se propone en el capítulo V artículo 7 de la propuesta de Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnología y de Educación para el Desarrollo CITTED propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.”, porque de ahí es donde viene la propuesta.

“...5. El procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela aprobados por el Consejo Universitario en la sesión tal...del año tal...”, es exclusivo para los

puestos de directores de escuela y no para otra jefaturas o direcciones académicas, porque es exclusivo para eso.

“SE ACUERDA: Enviar a consulta al Consejo de Escuela de ECEN la redacción del artículo 7 de la propuesta de reglamento del CITTED presentada por la Consejal Marlene Víquez, la redacción del transitorio para la aplicación del citado artículo 7, presentada por el Consejal Alfonso Salazar que a la letra dice:...”, se transcriben las dos propuestas.

Luego: “El plazo de entrega del Consejo de ECEN, del criterio solicitado por el Consejo Universitario en el presente acuerdo, es el 15 de marzo del 2014. ACUERDO FIRME.”

ALFONSO SALAZAR: Eso va en la línea de don Orlando y en la línea que acaba de plantear doña Marlene, creo que ya lo hemos discutido bastante, las preocupaciones que se han señalado todavía no se han concretado, el reglamento no ha sido aprobado ni tampoco tenemos las observaciones de la Escuela.

Al menos, creo que algunos miembros del Consejo Universitario en tres años si Dios nos da vida, todavía estamos aquí, podamos hacer que se cumpla ese transitorio y no sea permanente. Esa es una condición.

Lo demás, en cuanto a la situación salarial sería un problema de la persona que esté ahí o un problema administrativo, pero si se estaría con este transitorio resolviendo una situación aunque sea temporalmente.

Por otro lado, el reglamento tiene que quedar como un centro de investigación, porque esto ya se habló, abre pie de los próximos centros de investigación que las Escuelas quieren formar. Es importante que quede como un centro de investigación y no como un centro de investigación de menor categoría, secundo la propuesta de doña Marlene.

Recuerden que es una consulta nada más a la Escuela, ya cuando venga los detalles los podemos ver, inclusive las palabras si tienen un doble entendimiento las podemos corregir, pero ya cuando terminemos de evaluar todo el reglamento.

MARLENE VIQUEZ: Una aclaración, me parece bien la observación que hizo don Mainor, de que en lugar de “aplicará” se indique “realizará”, acojo la propuesta de don Mainor para que quede en ese término.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta con el uso de la palabra don Mainor.

\*\*\*

Tenemos que ampliar la sesión, si no hay oposición continuamos.

\*\*\*

Doña Marlene, podría darle lectura a la moción por favor.

MARLENE VIQUEZ: Hago la lectura con el favor de que doña Ana Myriam tiene que completarla, ahí le dejo los espacios.

“Considerando lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión No. 2001-2009 de fecha....relativo a la creación de centros o institutos de investigación y extensión. //2. El oficio ECEN-808 de fecha 02 de octubre, 2013, Ref.:CU-639-2013, suscrito por el señor Eugenio Rojas Mora, Director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en donde comunica acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales sesión No. 06-2013 celebrada el 26 de setiembre, 2013 referente a observaciones a la propuesta de reglamento del Centro de Investigación Transferencia Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sesión No. 465-2013 celebrada el 20 de agosto del 2013. //3. La convocatoria del Consejo Universitario al señor Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el señor Eugenio Rojas Mora, Director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales...”, aquí yo haría la corrección que es Encargado de Cátedra de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, porque en la otra se dice que era que estaba como Director a.i., habría que poner Encargado de Cátedra.

“...Encargado de Cátedra de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, la señora María Elene Murillo Araya y del señor Oscar Bonilla Bolaños, en la sesión No. 2312-2014 del 6 de febrero del 2014, con el propósito de conocer las razones del Consejo del ECEN del por qué solicitan un coordinador y no un director con rango de jefatura, para dirigir las actividades administrativas y académicas del CITTED)//4.Las apreciaciones expresadas por los miembros del Consejo Universitario y de los invitados en las sesión No. 2312-2014 del 6 de febrero del 2014, con respecto al nombramiento de un coordinador o director tal y como se propone en el capítulo V, artículo 7 de la propuesta de reglamento del Centro de Investigación Transferencia Tecnológica Educación para el Desarrollo (CITTED) propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico...”, porque eso fue lo que vieron aquí cuando vinieron.

“...5 El procedimiento para el nombramiento de directores de escuela aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. tal....de fecha tal... es exclusivo para los puestos de directores de escuela y no para otras jefaturas y direcciones académicas. SE ACUERDA: Enviar a consulta al Consejo de Escuela de la ECEN la redacción del artículo 7 de la propuesta de reglamento del CITTED presentada por la Consejal Marlene Víquez y la redacción del transitorio para la aplicación del citado artículo 7 presentado por el Consejal Alfonso Salazar que a la letra dice: “Propuesta de redacción Marlene Víquez Salazar, capítulo V, artículo 7, el CITTED estará bajo la conducción de un director con rango de jefatura será nombrado por el Consejo Universitario por periodo de cuatro años, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, podrá ser reelecto por una

única vez, para dicho nombramiento el Consejo Universitario realizará una consulta previa al Consejo de Escuela de la ECEN. El Director del CITTED será responsable de la gestión académica y administrativa del centro.

TRANSITORIO:

El CITTED será dirigido por un coordinador por los primeros tres años después de la aprobación de este reglamento, durante este periodo no se aplicará el artículo 7 de este reglamento. El nombramiento de este coordinador será realizado por el Consejo de Rectoría a propuesta por el Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, tendrá las mismas funciones y responsabilidades definidas en el artículo 8 de este reglamento para el director. El plazo de entrega del Consejo de Escuela del criterio solicitado por el presente acuerdo, es el 15 de marzo del 2014.

ACUERDO FIRME.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que decía doña Ilse es que no mencionó a doña Lizette Brenes.

ILSE GUTIERREZ: El otro doña Marlene, el plazo de entrega al Consejo Universitario no al Consejo de Escuela.

MARLENE VIQUEZ: Sí, es al Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: Estoy de acuerdo con la primera propuesta que ha hecho lectura doña Marlene Víquez, por cuanto se le sustituye la palabra “aplicará” por “realizará”, que me parece que tiene una connotación diferente.

En el transitorio le pediría respetuosamente a don Alfonso que sustituya al final donde dice: “...tendrá las mismas funciones y responsabilidades establecidas en el reglamento para el director...”, es “...establecidas en el reglamento para el director...” que se sustituya por “...las mismas funciones y responsabilidades que se establecen para dicho cargo...”, o sea, para el cargo de coordinador.

Porque de lo contrario estaríamos enviando a consulta un transitorio que nuevamente tendríamos que cambiar, partamos del supuesto que nos dicen que están de acuerdo con el transitorio, consientes en este Consejo que tiene una deficiencia en cuanto a la norma, ¿que tendríamos que hacer?, ¿volverlo a corregir en una próxima sesión y volverlo a mandar a consulta?. Lo correcto es ponemos de acuerdo con la redacción del transitorio, por lo que ya explicó don Celín Arce.

Concretamente, que a partir de: “...establecidas en el reglamento para el director...” se cambie por “...que se establecen para dicho cargo...”

ALFONSO SALAZAR: Si me permiten, me parece que es correcto lo que usted dice don Mainor, mejor que quede más general “... que se establezcan para dicho

cargo...”, porque tiene que decir, no solamente funciones y responsabilidades porque no es solo el artículo 8, acabo de leer todo el reglamento, hay responsabilidades en el consejo académico que está en los artículos anteriores, es mejor que diga como usted dijo la última frase.

MAINOR HERRERA: “...funciones que se establecen para dicho cargo”.

ALFONSO SALAZAR: Queda más general.

MARLENE VIQUEZ: “...para dicho cargo de director...”, es que no existe el cargo de coordinador, en el reglamento no existe coordinador.

ALFONSO SALAZAR: El reglamento de coordinador, hay que poner director. “...tendrán las funciones y responsabilidades...”, quitar “...las mismas...”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me tengo que retirar, ya no hay observaciones.

ALFONSO SALAZAR: El coordinador sustituye al director, en el transitorio dice coordinador en los primeros tres años.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO V, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 15 de octubre del 2009, relativo a la creación de Centros o Instituto de Investigación o Extensión.**
- 2. El oficio ECEN-808 de fecha 02 de octubre del 2013 (REF. CU-639-2013), suscrito por el Sr. Eugenio Rojas Mora, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que comunica el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sesión No. 06-2013, celebrada el 26 de setiembre, 2013, referente a las observaciones de la propuesta de Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión No 465-2013, celebrada el 20 de agosto del 2013.**

3. La convocatoria del Consejo Universitario a los señores Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Eugenio Rojas Mora, María Elena Murillo Araya, Oscar Bonilla Bolaños y Lizette Brenes, vicerrectora de investigación, en la sesión 2312-2014, del 6 de febrero del 2014, con el propósito de conocer las razones del Consejo de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, del por qué solicitan un coordinador y no un director con rango de jefatura, para dirigir las actividades administrativas y académicas del CITTED.
4. Las apreciaciones expresadas por los miembros del Consejo Universitario y de los invitados en la sesión 2312-2014, del 6 de febrero del 2014, con respecto al nombramiento de un coordinador o director, tal y como se propone en el Capítulo V Art. 7 de la propuesta del Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED), propuesto por la CPDA.
5. El Procedimiento para el nombramiento de directores de Escuela, aprobado por el CU en la sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 5), celebrada el 7 de setiembre del 2001, es exclusivo para los puestos de directores de Escuela y no otras jefaturas y direcciones académicas.

**SE ACUERDA:**

Enviar a consulta al Consejo de Escuela de ECEN la redacción del artículo 7 de la propuesta de Reglamento del CITTED presentada por la consejal Marlene Víquez y la redacción del Transitorio para la aplicación del citado artículo 7, presentada por el consejal Alfonso Salazar, que a la letra dicen:

**ARTICULO 7:**

*El CITTED estará bajo la conducción de un director con rango de jefatura. Será nombrado por el Consejo Universitario por periodos de cuatro años, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico y podrá ser reelecto por una única vez. Para dicho nombramiento el Consejo Universitario realizará una consulta previa al Consejo de Escuela de la ECEN. El director del CITTED será el responsable de la gestión académica y administrativa del Centro.*

**TRANSITORIO:**

***El CITTED será dirigido por un coordinador por los primeros tres años después de la aprobación de este reglamento, durante este periodo no se aplicará el artículo 7 de este reglamento. El nombramiento de este coordinador será realizado por el Consejo de Rectoría, a propuesta del Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. Tendrá las funciones y responsabilidades establecidas para dicho cargo.***

**El plazo para el envío del criterio solicitado en este acuerdo, por parte del Consejo de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, es el 15 de marzo del 2014.**

**ACUERDO FIRME**

**\*\*\***

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos.

**LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**IA / EF / NA / LP \*\***